



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
26 de noviembre de 2010

Español
Original: Inglés



**22ª Reunión de las Partes en el Protocolo
de Montreal relativo a las sustancias que
agotan la capa de ozono**
Bangkok, 8 a 12 de noviembre de 2010

**Informe de la 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono**

Introducción

1. La 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se celebró en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas de Bangkok, del 8 al 12 de noviembre de 2010. Primero tuvo lugar una serie de sesiones preparatorias, celebradas los días 8 a 10 de noviembre, y luego una serie de sesiones de alto nivel, celebradas los días 11 y 12 de noviembre.

Primera parte: Serie de sesiones preparatorias

I. Apertura de la serie de sesiones preparatorias

2. Los Copresidentes, Sr. Fresnel Díaz (República Bolivariana de Venezuela) y Sr. Martin Sirois (Canadá) declararon abierta la serie de sesiones preparatorias el lunes 8 de noviembre de 2010, a las 10.25 horas.
3. Pronunciaron discursos de apertura el Sr. Prapat Vanapitaksa, Director General del Departamento de Instalaciones Industriales, en nombre del Ministro de Industria de Tailandia, y el Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono.
4. En su declaración, tras señalar que el agotamiento de la capa de ozono constituye una amenaza para el bienestar de la humanidad, el Sr. Vanapitaksa felicitó a la comunidad mundial por su empeño en encontrar soluciones sostenibles, demostrado por el hecho de que el Protocolo de Montreal, con sus 196 Partes, fue el primer acuerdo ambiental multilateral en lograr una ratificación universal.
5. Encomió a las Partes en el Protocolo por haber logrado la eliminación gradual de los clorofluorocarbonos (CFC) el 1 de enero de 2010, gracias al compromiso mostrado por los gobiernos, las entidades industriales y la sociedad civil, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y por lograr en 2007, en ocasión del vigésimo aniversario del Protocolo, un acuerdo histórico para acelerar la eliminación gradual de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Esos éxitos suponían un buen augurio para la reunión en curso. Deseó a los representantes éxitos en sus deliberaciones y declaró oficialmente abierta la reunión.
6. En su declaración, el Secretario Ejecutivo agradeció al Gobierno de Tailandia por acoger la reunión y a los funcionarios del Programa de Asistencia para el Cumplimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), del Centro de Conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y de la Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal por su cooperación en la organización de la reunión. Dijo que la reunión tenía lugar en un momento decisivo en la historia del Protocolo de Montreal: se esperaba

que las Partes hubiesen cumplido ya las metas de eliminación de 2010 de los CFC, los halones y el tetracloruro de carbono y estuviesen preparando las condiciones para la eliminación gradual del metilbromuro y el metilcloroformo en 2015, la cual cabría esperar que se cumpliera según estaba previsto gracias a la ejecución de proyectos que ya habían sido aprobados por el Fondo Multilateral. Sobre la base de los éxitos logrados, era preciso que las Partes centraran su atención en la eliminación gradual de los HCFC.

7. Pasando al programa de la reunión en curso, dijo que las Partes deberían seguir examinando un grupo de propuestas relacionadas con el Fondo Multilateral. Entre otras, propuestas sobre el mandato para una evaluación del Fondo, incluido su alcance y financiación; sobre el mandato para la reposición del Fondo en el período de 2012 a 2014; sobre el examen de las directrices para la financiación de la eliminación de los HCFC aprobadas recientemente por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y sobre la determinación de la elegibilidad de los proyectos para la eliminación gradual de los HCFC premezclados en polialcoholes. Asimismo, las Partes deberían proseguir el examen de cuatro propuestas relativas a la gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono y dos propuestas de enmendar el Protocolo para que contemple la eliminación gradual de la producción y el consumo de hidrofluorocarbonos (HFC) y de dos hidrofluoroolefinas (HFO) con bajo potencial de calentamiento atmosférico. Entre otros temas que se habían de examinar se incluían las exenciones para usos críticos para 2011 y 2012 y para aplicaciones de cuarentena y previas al envío respecto del metilbromuro; las exenciones para usos esenciales respecto de otras sustancias que agotan el ozono; y las exenciones aplicables a los usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono.

8. Para concluir, manifestó que las Partes en el Protocolo deberían sentirse orgullosas por haber podido eliminar con éxito la mayoría de las sustancias que agotan el ozono e instó a los representantes a que siguiesen trabajando con miras a lograr una eliminación total y garantizar de ese modo la plena protección de la capa de ozono para el bien de todos.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

9. Asistieron a la 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal representantes de las siguientes Partes en el Protocolo: Afganistán, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Dominica, Egipto, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

10. Asistieron también representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal.

11. Estuvieron representadas también las entidades intergubernamentales, no gubernamentales e industriales siguientes: African Oxygen Limited, Alliance for Responsible Atmospheric Policy, APL Asia Co. Ltd., Asociación de Fabricantes del Sector de Refrigeración y Acondicionadores de Aire de la India, Arkema Inc., Arysta Life Science North America LLC, Australian Urethane Systems Pty., Ltd., Asociación Iraní de Refrigeración, Business Council for Sustainable Energy, California Strawberry Commission, Catalinos Berry Farms, Centre for Energy Environment Research & Development Co. Ltd, Chemcofer (Pty) Ltd, Chemtura Corporation, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, CYDSA, Daikin Industries Ltd., Dev TV, Dow AgroSciences LLC, ECI International Co. Ltd., Ecologistas para el Desarrollo Sostenible, Environmental Investigation Agency, Federation of Thai Industries, Foam Supplies Inc., Global Environmental Refrigerant Gases P/L, Green Alternatives and Peace Movement Uganda, Green Cooling Association, Greenpeace International, GTZ (Organismo Alemán de Cooperación Técnica), Gujarat Fluorochemicals Limited, ICF Macro, ICL Industrial Products, Industrial Foams Pvt. Ltd., Instituto de Asia y el Pacífico para el Desarrollo de la Radiodifusión, Instituto de Investigaciones sobre Tecnología Industrial, Instituto Internacional de Refrigeración, Instituto para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible, King Mongkut's University of Technology, League of Arab States, M. De Hondt bvba, Mebrom NV, Navin Fluorine International Limited, Oficinas Regionales de Enlace en Inteligencia de la Organización Mundial de Aduanas, Pertamina, Princeton University, PT Airkon Pratama, PT Nugas Trans Energy, PT Dayu Nusantara, PT Grasse Arum Lestari, Quimobásicos S.A. de C.V., Refrigerants Australia, Research, Innovation and Incubation Center, RTI Technologies, Shecco, SRF Limited, Technology Education Research and Rehabilitation for the Environment Policy Centre, TouchDown Consulting, Trans Mond Environment Ltd.

B. Mesa

12. La serie de sesiones preparatorias de la reunión estuvo copresidida por el Sr. Díaz y el Sr. Sirois.

C. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias

13. El programa de la serie de sesiones preparatorias que figura a continuación fue aprobado sobre la base del programa provisional propuesto en el documento UNEP/OzL.Pro.22/1:

1. Apertura de la serie de sesiones preparatorias:
 - a) Declaraciones del (de los) representante(s) del Gobierno de Tailandia;
 - b) Declaraciones del (de los) representante(s) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal en 2011:
 - a) Miembros del Comité de Aplicación;
 - b) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal;
 - c) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta;
 - d) Copresidentes de los grupos de evaluación.
4. Informes financieros de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y presupuestos del Protocolo de Montreal.
5. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero previsto en el artículo 10 del Protocolo de Montreal:
 - a) Mandato para una evaluación del mecanismo financiero (decisión XXI/28);
 - b) Mandato para un estudio sobre la reposición de 2012-2014 del Fondo Multilateral;

- c) Evaluación de las directrices para los hidroclorofluorocarbonos aprobadas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.
- 6. Consideración de los hidroclorofluorocarbonos combinados en polialcoholes como sustancias controladas sujetas al Protocolo de Montreal.
- 7. Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono:
 - a) Tecnologías e instalaciones conexas para la destrucción de sustancias que agotan el ozono;
 - b) Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono.
- 8. Enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal.
- 9. Eliminación gradual del HFC-23 generado como subproducto de la producción de HCFC-22.
- 10. Asuntos relacionados con las exenciones del artículo 2 del Protocolo de Montreal:
 - a) Propuestas de exenciones para usos críticos para 2011 y 2012;
 - b) Usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío;
 - c) Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2011;
 - d) Usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono (decisión XXI/6);
 - e) Asuntos relativos al uso de sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos (decisión XXI/3).
- 11. Situación especial de Haití.
- 12. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos:
 - a) Tratamiento de las sustancias acumuladas que agotan el ozono en relación con el cumplimiento;
 - b) Presentación sobre la labor y las decisiones recomendadas del Comité de Aplicación y examen de esa labor y decisiones.
- 13. Otros asuntos.

14. Durante la aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias, las Partes acordaron examinar, en relación con el tema 13, "Otros asuntos", un proyecto de decisión sobre el uso de halones en las aeronaves; documentos de información presentados por los Estados Unidos de América sobre los sustitutos de sustancias que agotan el ozono con un bajo potencial de calentamiento atmosférico; y un proyecto de decisión sobre la importación de HCFC por parte de Kazajstán a la espera de su ratificación de las enmiendas del Protocolo de Montreal.

D. Organización de los trabajos

15. Las Partes acordaron seguir su procedimiento habitual y establecer grupos de contacto según fuese necesario.

III. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal en 2011

16. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que en la reunión en curso sería necesario proponer y aprobar candidatos para desempeñar varios cargos en los órganos del Protocolo de Montreal para 2011.

17. El Secretario Ejecutivo y varios representantes encomiaron la labor del Sr. Jan van der Leun y el Sr. José Pons Pons, quienes cesarían en sus cargos como copresidentes del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, respectivamente, por los prolongados y destacados servicios prestados al Protocolo de Montreal.

18. El representante de los Estados Unidos presentó un documentos de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión que, entre otras cosas, combinaba dos proyectos de decisiones examinados en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre los cambios en la composición de los grupos de evaluación e incluían cuestiones relacionadas con el mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

19. A continuación las Partes llegaron a un acuerdo sobre la composición del Comité de Aplicación y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta y los grupos de evaluación y sobre cuestiones relacionadas con el mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, y aprobaron proyectos de decisión en que constaba ese acuerdo para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

IV. Informes financieros de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y presupuestos del Protocolo de Montreal

20. Al presentar el tema, el Copresidente señaló que en las reuniones anteriores se había seguido la práctica de establecer un comité presupuestario para que examinase los documentos relativos al presupuesto y elaborase uno o más proyectos de decisión sobre asuntos presupuestarios para que la Reunión de las Partes lo examinase. De conformidad con esa práctica, las Partes acordaron establecer ese comité, presidido por el Sr. Ives Enrique Gomez Salas (México).

21. Una vez concluida la labor del grupo presupuestario, el presidente del grupo presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre asuntos administrativos y financieros y presupuestos. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel, en el entendimiento de que las cifras ausentes en determinadas partidas presupuestarias se aportarían desde el hemiciclo durante la serie de sesiones de alto nivel.

V. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero previsto en el artículo 10 del Protocolo de Montreal

A. Mandato para una evaluación del mecanismo financiero (decisión XXI/28)

22. El Copresidente presentó el proyecto de decisión XXII/[C], sobre una evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.22/3). Recordó que el proyecto de decisión se había examinado en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, pero dijo que sería necesario continuar su examen.

23. El Sr. Paul Krajnik (Austria), copresidente del grupo de contacto que había examinado la cuestión en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, presentó una reseña de los debates de ese grupo.

24. Las Partes habían acordado establecer un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Krajnik y el Sr. David Omotosho (Nigeria), encargado de seguir examinando el proyecto de decisión.

25. Una vez concluidas las deliberaciones del grupo de contacto, las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Mandato para un estudio sobre la reposición de 2012-2014 del Fondo Multilateral

26. El Copresidente presentó el proyecto de decisión XXII/[D], sobre un mandato para un estudio sobre la reposición de 2012-2014 del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro.22/3). Recordó que el proyecto de decisión se había examinado en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, pero dijo que sería necesario continuar su examen.

27. El Sr. Krajnik, copresidente del grupo de contacto que había examinado la cuestión en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, presentó una reseña de los debates de ese grupo.

28. Después de la presentación que hizo el Sr. Krajnik, un representante dijo que el estudio sobre la reposición revestía una gran importancia debido a las fechas de cumplimiento de las próximas metas de eliminación estipuladas en el Protocolo de Montreal, e instó a que en él quedasen reflejadas las necesidades y capacidades de los países en desarrollo.
29. Las Partes acordaron que el grupo de contacto establecido para examinar el tema 5 a) del programa también examinaría el proyecto de decisión sobre el mandato del estudio.
30. Una vez concluidas las deliberaciones del grupo de contacto, las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

C. Evaluación de las directrices para los hidroclorofluorocarbonos aprobadas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

31. El Copresidente presentó el proyecto de decisión XXII/[E], sobre la evaluación de las directrices para los HCFC aprobadas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro.22/3). Recordó que el proyecto de decisión se había examinado en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, pero dijo que sería necesario continuar su examen.
32. El Sr. Krajnik, copresidente del grupo de contacto que había examinado la cuestión en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, presentó una reseña de los debates de ese grupo.
33. Los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias establecieron un grupo oficioso, copresidido por el Sr. Blaize Horisberger (Suiza) y el Sr. Leslie Smith (Granada), para que examinase los temas 5 c), 8 y 9 del programa.
34. La resolución del subtema se describe *infra* en los capítulos VIII y IX.

VI. Consideración de los hidroclorofluorocarbonos combinados en polialcoholes como sustancias controladas sujetas al Protocolo de Montreal

35. El Copresidente presentó el proyecto de decisión XXII/[F], sobre la afirmación de que los hidroclorofluorocarbonos premezclados en polialcoholes son sustancias controladas con arreglo al Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.22/3). Recordó que el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado el proyecto de decisión en su 30ª reunión, pero no había logrado un consenso.
36. El representante de la India, proponente del proyecto de decisión, explicó que el objetivo de la propuesta era lograr afirmar que los HCFC premezclados en polialcoholes eran sustancias controladas sujetas al Protocolo de Montreal.
37. El Sr. Mikkel Sorensen (Dinamarca), copresidente del grupo de contacto que había examinado la cuestión en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, presentó una reseña de los debates de ese grupo. Señaló que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral había examinado la cuestión en su 61ª reunión y había convenido en financiar la conversión de HCFC premezclados en polialcoholes.
38. Las Partes habían decidido que las Partes interesadas se reuniesen oficiosamente para debatir la cuestión.
39. Posteriormente el representante de los Estados Unidos presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre los HCFC premezclados en polialcoholes, que las Partes aprobaron para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

VII. Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono

A. Tecnologías e instalaciones conexas para la destrucción de sustancias que agotan el ozono

40. El Copresidente presentó los proyectos de decisión XXII/[G] a XXII/[I], sobre tecnologías e instalaciones conexas para la destrucción de sustancias que agotan el ozono (UNEP/OzL.Pro.22/3). Recordó que los proyectos de decisión se habían examinado en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, pero dijo que sería necesario continuar su examen.

41. La Sra. Annie Gabriel (Australia), copresidenta del grupo de contacto que había examinado la cuestión en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, presentó una reseña de los debates de ese grupo.

42. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, que estaría copresidido por la Sra. Gabriel y el Sr. Javier Ernesto Camargo Cubillos (Colombia), encargado de debatir la cuestión y seguir examinando el proyecto de decisión.

43. Una vez concluida la labor del grupo de contacto, su copresidente presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre tecnologías de destrucción relativas a sustancias que agotan el ozono, que las Partes aprobaron para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono

44. El Copresidente presentó los proyectos de decisión XXII/[J] a XXII/[L], sobre la gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono (UNEP/OzL.Pro.22/3). Recordó que se habían examinado en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, pero dijo que sería necesario continuar su examen.

45. La Sra. Gabriel, copresidenta del grupo de contacto que había examinado la cuestión en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, presentó una reseña de los debates de ese grupo.

46. Las Partes acordaron que el grupo de contacto establecido en relación con el tema 7 a) también examinaría los proyectos de decisión.

47. Tras las deliberaciones del grupo de contacto, su copresidente informó de que el grupo no había contado con tiempo suficiente para finalizar su labor. En consecuencia, no procedería a examinar el tema en la reunión en curso y procuraría determinar el procedimiento que debería seguirse respecto de las cuestiones cuyo examen quedaría pendiente para 2011.

VIII. Enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal

IX. Eliminación gradual del HFC-23 generado como subproducto de la producción de HCFC-22

48. Las Partes convinieron en examinar juntos los temas 8 y 9. El Copresidente recordó que las enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal relativas a los HFC se habían presentado y examinado en un principio en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y se habían remitido a la Reunión de las Partes para su examen.

49. En relación con el tema 8 los representantes del Canadá y los Estados Unidos habían presentado en forma conjunta su propuesta (UNEP/OzL.Pro.22/5). El representante de los Estados Unidos dijo que era necesario coordinar y armonizar los criterios que se utilizaban para abordar el tema de los HFC, conservando y aprovechando los beneficios para el clima que se habían obtenido con la eliminación de los CFC y HCFC. Era sabido que la eliminación de los HCFC todavía se encontraba en sus comienzos y que varios países acababan de presentar sus planes de gestión de la eliminación de esas sustancias. No obstante, si se tomasen medidas a tiempo en relación con los HFC se evitarían los

costos adicionales que seguirían acumulándose en caso de no hacerlo. Además, existían alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico en muchos sectores que sería viable adoptar. El objetivo de la propuesta no era restarle responsabilidad a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con respecto a los HFC, sino más bien colaborar con esa convención para ir eliminando las emisiones de la sustancia, de las cuales el Protocolo de Montreal había sido, en parte, responsable. El representante de México agregó que la enmienda propuesta ayudaría a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a adoptar soluciones integradas en un ámbito en el que el Protocolo de Montreal tenía bastante experiencia y recibir apoyo financiero y técnico adecuados para aplicar esas soluciones.

50. El representante de los Estados Federados de Micronesia presentó la propuesta de su país (UNEP/OzL.Pro.22/6). Dijo que el Protocolo de Montreal tenía la obligación moral y jurídica de ocuparse de la cuestión de las emisiones de HFC y, en ese sentido, señaló que el párrafo 2 del artículo 2 del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono exigía a las Partes adoptar las medidas del caso en relación con las actividades humanas que tenían efectos perjudiciales derivados de la modificación de la capa de ozono y que esos efectos incluían el cambio climático.

51. En relación con el tema 9, el Copresidente presentó el proyecto de decisión XXII/[M], sobre la eliminación de las emisiones de HCFC-23 como subproducto de la fabricación de HCFC-22, propuesto por el Canadá, los Estados Unidos y México (UNEP/OzL.Pro.22/3). Recordó que el mismo grupo oficioso de composición abierta que había debatido las enmiendas propuestas en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado un proyecto de decisión relacionado con éste. El representante de los Estados Unidos dijo que en la propuesta se reconocía la necesidad de adoptar medidas de inmediato para eliminar las emisiones de HFC-23 y presentó un resumen de los principales elementos del proyecto de decisión.

52. En el debate que tuvo lugar a continuación hubo algunos representantes que se opusieron a seguir debatiendo el tema de los HFC, aunque muchos se mostraron a favor de continuar el diálogo, dado que, en su opinión, se trataba de una cuestión importante. Uno dijo que en la reunión en curso debería haber un muy amplio debate que incluyese el examen de alternativas a los HFC con alto potencial de calentamiento atmosférico y bajo potencial de calentamiento atmosférico y la elaboración y aplicación de directrices sobre cómo seleccionar esas alternativas.

53. Las Partes entablaron un extenso debate sobre si correspondía al Protocolo de Montreal ocuparse de los HFC, habida cuenta de que eran una sustancia que se regía por las disposiciones de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto. Varios representantes dijeron que los HFC no se inscribían en el ámbito del mandato del Protocolo de Montreal porque las medidas adoptadas para reducir sus emisiones no redundarían en beneficio de la capa de ozono. Instaron a que el Protocolo se ocupara únicamente de las cuestiones que, claramente, se incluían en su mandato. No obstante, otros afirmaron que en virtud del artículo 2 del Convenio de Viena, las Partes debían coordinar sus políticas para gestionar la eliminación de los HCFC e introducir alternativas, incluidos los HFC, y que, sin lugar a dudas, correspondía al Protocolo adoptar medidas para reducir los HFC.

54. Un representante, secundado por otros, dijo que en las negociaciones sobre el cambio climático las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ya incluían los HFC en el nuevo período de compromiso del Protocolo de Kyoto y que para adoptar cualquier decisión sobre los HFC el Protocolo de Montreal debería esperar a que se conocieran los resultados de ese proceso. Otros representantes dijeron que lo que pudiese aportar el Protocolo de Montreal tenía el potencial de apoyar esos debates, más que obstaculizarlos, y que habría que explorar en mayor medida los vínculos entre el Protocolo de Kyoto y el Protocolo de Montreal en relación con los HFC y otras cuestiones. Un representante citó iniciativas anteriores que se remontaban a 1998 para demostrar que hacía mucho tiempo que las Partes en el Protocolo debatían el tema de los HFC, entre otras cosas en colaboración con la Convención Marco sobre el Cambio Climático, y que el Protocolo era el instrumento con mayores ventajas comparativas para ocuparse de la sustancia desde un punto de vista técnico. Otro representante dijo que no se podía dar curso a las enmiendas propuestas sin celebrar una reunión conjunta con las Partes en los convenios pertinentes, en la que se realizasen consultas amplias con todas las Partes.

55. Varios representantes de Estados vulnerables a los efectos del cambio climático hicieron hincapié en la necesidad de adoptar medidas de carácter urgente en relación con las sustancias que presentan un alto potencial de calentamiento atmosférico. Varios representantes dijeron que era responsabilidad del Protocolo de Montreal evitar la adopción de esas sustancias como alternativas a las sustancias que agotan el ozono. Un representante expresó preocupación respecto de las repercusiones

que la incorporación de alternativas sin contar con una evaluación apropiada de su viabilidad y consecuencias tenía para la estabilidad a largo plazo del sector industrial.

56. No obstante, otros dijeron que las prioridades del Protocolo de Montreal radicaban en otros aspectos. La tarea de eliminar los HCFC ya estaba sobrecargando los recursos de muchas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, y también era necesario prestar urgente atención a los bancos de sustancias que agotan el ozono. Era menester contar con mayor claridad sobre estas cuestiones, incluida la financiación.

57. La cuestión de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, y las repercusiones de ese principio en la asignación de recursos, figuraron de manera prominente en el debate. Un representante dijo que en ambas enmiendas propuestas se respetaba ese principio, por cuanto estaban previstos diferentes plazos para la eliminación gradual de los HFC tanto en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como en las que no operan de esa manera. Otro representante dijo que el Protocolo de Montreal había sido uno de los primeros acuerdos ambientales multilaterales en aplicar el principio, sobre todo cuando creó el Fondo Multilateral y aprobó la aplicación a nivel mundial de los calendarios de eliminación de las sustancias que agotan el ozono. No obstante, otro representante sostuvo que la inclusión de los HFC en el Protocolo de Montreal supondría la imposición de obligaciones vinculantes a todas las Partes en el régimen del ozono, a pesar de que, con arreglo al régimen del cambio climático, esas obligaciones se aplicaban únicamente a las Partes del anexo I de la Convención Marco sobre el Cambio Climático; así, examinar los HFC en el marco del Protocolo de Montreal implicaría una clara inobservancia del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Varios representantes recalcaron la importancia de proporcionar financiación y transferencia de tecnología suficientes en la elaboración y aplicación de alternativas.

58. Varios representantes sugirieron que era preciso proseguir el estudio de las cuestiones objeto de debate, y sugirieron esferas en las que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica podría evaluar ulteriormente las repercusiones de las enmiendas propuestas.

59. Dos representantes de organizaciones no gubernamentales abogaron vigorosamente por las enmiendas propuestas y apoyaron la adopción inmediata de medidas para eliminar gradualmente los HFC en el marco del Protocolo de Montreal.

60. Los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias establecieron un grupo oficioso, copresidido por el Sr. Horisberger y el Sr. Smith, para que examinara los temas 5 c), 8 y 9 del programa de la serie de sesiones preparatorias de la 22ª Reunión de las Partes. El grupo organizó sus deliberaciones y primeramente examinó el proyecto de decisión en relación con el tema 5 c) sobre una evaluación de las directrices para los HCFC aprobadas por el Comité Ejecutivo. Debido a que el examen no se pudo finalizar en el tiempo disponible, el grupo oficioso convino en que el debate sobre esas cuestiones continuase durante la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

61. Las Partes tomaron nota de las deliberaciones del grupo oficioso.

X. Asuntos relacionados con las exenciones del artículo 2 del Protocolo de Montreal

62. Las Partes iniciaron su examen del tema mediante una presentación por los representantes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas.

63. Los copresidentes del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, Sr. Mohamed Besri, Sr. Ian Porter, Sra. Michelle Marcotte y Sra. Marta Pizano, hicieron una exposición de la evaluación final de las propuestas de exención para usos críticos y de las cuestiones relacionadas con el uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

64. El Sr. Besri hizo una reseña de las propuestas de exención para usos críticos para 2011 y 2012. Señaló que desde 2005 sólo cinco Partes habían seguido presentándolas; las cinco habían seguido presentando esas propuestas tanto para el tratamiento de suelos antes de la siembra como después de la cosecha, pero en diferentes proporciones. Se esperaba que en 2011 Israel eliminara todos los usos y el Japón, todos los usos relacionados con el suelo.

65. En la ronda de propuestas de 2010, el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro había examinado propuestas en relación con 1.481 toneladas métricas de metilbromuro, a diferencia de las 2.261 toneladas métricas propuestas en 2009. Salvo en una de las Partes, las reservas de metilbromuro que poseían todas las Partes habían disminuido entre 2005 y 2009. A finales de 2009,

las reservas declaradas por los Estados Unidos triplicaban con creces la cantidad de metilbromuro respecto de la cual la Parte presentó su propuesta para 2012.

66. Se presentó un plan de trabajo, en el que se indicaban las tareas y los plazos para la evaluación de las propuestas de exención para usos críticos correspondientes a 2011.

67. Acto seguido, el Sr. Porter presentó en forma resumida las 27 propuestas de exención para usos del metilbromuro en el tratamiento de suelos antes de la siembra durante 2011 y 2012 recibidas de cinco Partes (Australia, Canadá, Estados Unidos, Israel y Japón). En su primera reunión, el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro había formulado recomendaciones provisionales sobre las 27 propuestas de exención para usos críticos destinadas al tratamiento de suelos antes de la siembra, nueve para 2011 y 18 para 2012. Solo había sido necesario volver a evaluar una de las 27 propuestas presentadas. Tras la evaluación final, el Comité recomendó todas las propuestas. El Comité también había recomendado una propuesta complementaria para 2011 recibida de Australia en relación con 5,95 toneladas métricas para el tratamiento de estolones de fresas.

68. En su evaluación final, el Comité había recomendado un total de 230.447 toneladas adicionales para el tratamiento de suelos en 2011 y no había recomendado 7.750 toneladas; para 2012 el Comité había recomendado 1.193.108 toneladas y no había recomendado 78.541 toneladas.

69. El orador informó de que los Estados Unidos, Israel y el Japón habían logrado progresos significativos en la eliminación del metilbromuro para la mayoría de los usos en la ronda en curso.

70. Algunas cuestiones reglamentarias estaban obstaculizando los esfuerzos para emplear alternativas en la industria de la fresa en los Estados Unidos. El reglamento aplicable impedía el uso de capas protectoras para reducir la intensidad de la dosis de metilbromuro, lo que estaba dando por resultado factores de emisión más elevados de 1,3-D/Pic para el tratamiento que se aplicaba a los tallos que, con un factor de x1,8 resultaba más efectivo que la aplicación por goteo (factor de emisión x1,1). El efecto era que se reducía el uso de esta alternativa a determinados límites por medida agraria, lo que restringía la cantidad de 1,3D que se podía utilizar.

71. El orador informó también de que una cantidad importante de metilbromuro (aproximadamente 2.800 toneladas métricas) se empleaba en los viveros de los Estados Unidos; la Parte calificaba ese uso como aplicación de cuarentena y previa al envío, mientras que en otros países ese uso se había considerado en el proceso de las propuestas para usos críticos, por lo cual se habían adoptado otras alternativas al metilbromuro. En su reunión de septiembre, el Comité había seguido examinando esta cuestión, pero no llegó a acuerdo alguno sobre cuestiones de definición relativas a la exención.

72. La Sra. Marcotte hizo un análisis de las propuestas de exenciones para usos críticos relacionadas con instalaciones y productos básicos. En 2010, el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro había recibido cuatro de esas propuestas relativas a instalaciones de procesamiento de alimentos y cuatro que incluían productos básicos (aunque una de estas últimas estaba incluida en una propuesta relacionada con una instalación). En las propuestas recibidas en 2010 figuraba una correspondiente a 2011, en la que el Canadá había propuesto 3.529 toneladas para plantas de fabricación de pastas, a la que el Comité respondió que había recomendado 2.085 toneladas. Australia, los Estados Unidos y el Japón habían propuesto 182.175 toneladas para 2012 y el Comité había recomendado 101.105 toneladas.

73. En la ronda de propuestas de 2010, una Parte propuso para 2011 un total de 3.529 toneladas métricas de metilbromuro. Siete de las propuestas presentadas en esa ronda para 2012 sumaban en total 182.175 toneladas métricas de metilbromuro. Por consiguiente, las Partes habían propuesto 185.704 toneladas métricas de metilbromuro en esa ronda. El Comité había recomendado 2.084 toneladas para 2011 y 99.021 toneladas para 2012, con lo que el total de la cantidad recomendada para la ronda de 2010 ascendía a 101.105 toneladas. El Comité no había recomendado 84.599 toneladas en la ronda de 2010.

74. La oradora explicó algunos cambios importantes que se habían producido desde la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Australia había presentado un nuevo plan de eliminación para el uso del metilbromuro destinado a desinfectar el arroz australiano. El plan de eliminación disponía que en la propuesta para 2012 se incluiría una disminución del 25% respecto de la propuesta presentada anteriormente por la Parte para ese año y reducciones más importantes en 2013 y 2014. La Parte había dicho que se aseguraría de que esas disminuciones se produjeran incluso en caso de una cosecha de bajo rendimiento. La Parte había señalado además que no presentaría propuestas relacionadas con el arroz en 2015.

75. Los Estados Unidos habían pedido al Comité que volviera a examinar su propuesta relativa a los productos básicos, que incluían frutos secos, nueces y dátiles, y había proporcionado información técnica adicional. Tras considerar la eficacia de una alternativa para el control de las plagas en las nueces sin descascarar, el Comité había podido aumentar su recomendación final a 2.419 toneladas para los Estados Unidos. Los Estados Unidos habían pedido también que el Comité volviera a examinar la parte de la propuesta de la Asociación Nacional de Lucha contra las Plagas relacionada con un queso infectado mientras estaba almacenado en la planta productora. El Comité había podido recomendar 0,200 toneladas en 2012 para ese uso.

76. La oradora señaló un acontecimiento que valía la pena destacar relacionado con una aclaración reglamentaria que reduciría considerablemente la cantidad de metilbromuro utilizado para la fumigación de instalaciones de procesamiento de alimentos. Dijo que el Comité podía felicitar a los Estados Unidos y a su proponente, la Asociación Nacional de Lucha contra las Plagas, por sus recientes negociaciones, que habían culminado en una nueva interpretación del reglamento, hecha por el Organismo de Protección Ambiental de los Estados Unidos, el cual había aclarado su interpretación relativa a la fumigación incidental de alimentos almacenados en instalaciones que se fumigarían con fluoruro de sulfurilo. Ese cambio denotaba el impacto que las mejoras reglamentarias, incluso en la forma de interpretaciones, podían tener en la adopción de alternativas. Gracias a esta interpretación del reglamento, la Asociación Nacional de Lucha contra las Plagas había anunciado que no le pediría a los Estados Unidos que presentara una propuesta de exención para usos críticos al año siguiente. El año anterior, las Partes habían aprobado para los Estados Unidos una exención de más de 17 toneladas métricas de metilbromuro para la Asociación.

77. La Sra. Pizano comenzó su intervención refiriéndose a cuestiones planteadas por Australia durante la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta respecto de los informes preparados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en 2009 y 2010 en respuesta a las decisiones XX/6 y XXI/10. Australia había pedido aclaración acerca del ámbito de la labor del subcomité sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, sus métodos de trabajo y la información presentada sobre el consumo de metilbromuro utilizado para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Las preguntas de Australia y las respuestas del GETE se habían dado a conocer en el sitio web de la Secretaría del Ozono como adición al informe del GETE sobre la marcha de los trabajos presentado en mayo de 2010.

78. Respecto del ámbito de la labor que se llevaba a cabo, la Sra. Pizano dijo que el Comité no había evaluado las emisiones de metilbromuro porque esa labor no se había pedido en las decisiones XX/6 y XXI/10. Explicó que, pese a que el GETE se había centrado en tres metodologías principales, era consciente de que existían otras metodologías, incluida la que había propuesto Australia. El Comité tampoco había tratado en su informe los riesgos para la capa de ozono derivados de las emisiones procedentes del uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío porque no se había pedido en esas decisiones. Sin embargo, esa cuestión se había abordado durante el taller sobre usos en aplicaciones de cuarentena y previas al envío celebrado en Port Ghalib (Egipto), en noviembre de 2009 al margen de la 21ª Reunión de las Partes. Respondiendo a la pregunta sobre los problemas de comercio relacionados con las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, explicó que en el informe se había tratado en la medida de lo posible y que ese aspecto podría seguir estudiándose.

79. Respecto de los métodos de trabajo del Comité, la oradora dijo que el Comité utilizaba los datos notificados y presentados por las Partes y los datos obtenidos de informes anteriores, cuando venían al caso. El Comité tomaba en consideración las definiciones existentes, si las había, y elaboraba definiciones de trabajo, según el caso, para facilitar su labor. Respondiendo a la pregunta relativa a la manera en que se determinaban las cantidades, la oradora explicó que cuando se indicaban múltiples fuentes de datos sobre el consumo, el Comité adoptaba medidas para evitar el doble cómputo. Se había propuesto una metodología, que se consideraba en evolución, para evaluar cualquier impacto de una restricción a las aplicaciones de cuarentena y previas al envío; se agradecería que las Partes proporcionasen nueva orientación al respecto.

80. En lo relativo a la manera en que se había estado llevando a cabo el análisis del consumo de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, la Sra. Pizano dijo que el Comité no había extrapolado el consumo futuro ni el uso del metilbromuro para esas aplicaciones y tampoco había podido determinar una estimación del valor de las emisiones procedentes de la madera en rollo fumigada, puesto que los datos de los que se disponía al respecto en ese momento habían sido insuficientes. Recordó que el Comité y el equipo de tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío habían puesto de relieve una discrepancia de cerca de 2.000 toneladas métricas entre las cantidades de metilbromuro notificadas por las Partes como “uso” y “consumo” en sus informes, y

añadió que no se había hecho distinción alguna entre las cantidades de metilbromuro utilizadas en fumigaciones “buenas” y “malas”. El Comité había analizado los datos oficiales notificados o presentados por las Partes a los efectos de los análisis que hubo que hacer.

81. En sus conclusiones, la Sra. Pizano dijo que desde 1992 el Comité y el equipo de tareas habían presentado información sobre alternativas más viables para el uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Respecto de las cuatro categorías principales de usos, el GETE, en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010, había planteado que entre 31 y 47% del consumo mundial de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío podía ser sustituido inmediatamente con alternativas. Sería complejo determinar las repercusiones que tendrían para los países importadores las prohibiciones impuestas por los países exportadores al uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. La oradora terminó su exposición recordando que el GETE había descrito la labor futura que podría ayudar a seguir determinando la cantidad que podría sustituirse del metilbromuro que se estaba utilizando en aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

82. Una vez concluida la presentación hecha por los representantes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, se formularon varias preguntas. En respuesta a esas preguntas, la Sra. Pizano aclaró que en el informe más reciente del Grupo se tenían en cuenta varias alternativas para los usos del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío. No obstante, no era posible financiar proyectos de ensayo en los que se utilizaran esas alternativas en el caso de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, debido a que estas no tenían derecho a recibir financiación con cargo al Fondo Multilateral, por cuanto esos usos quedaban excluidos del Protocolo.

83. En respuesta a otra pregunta, la Sra. Marcotte señaló la eficacia del metilbromuro en la fumigación de dátiles con un alto contenido de humedad. Sin embargo, se disponía de poca información respecto de la eficacia del metilioduro en ese sentido. La oradora señaló que unas investigaciones en el Japón habían producido resultados prometedores en relación con una plaga específica que afectaba las castañas frescas, pero se disponía de poca información sobre los efectos del metilioduro en otros productos tras la cosecha. Dijo que una compañía comercializadora de metilioduro estaba presente en la reunión en curso y sugirió que el asunto podría examinarse bilateralmente. Asimismo, instó a otras Partes a que distribuyeran cualquier información pertinente que pudiesen tener.

84. Tras la presentación hecha por el Grupo y las preguntas y respuestas, el Secretario Ejecutivo señaló a la atención un uso de emergencia del metilbromuro por el Gobierno del Canadá, que había autorizado la utilización de 3,5 toneladas métricas para tratar estolones de fresa en la Isla del Príncipe Eduardo, aunque de esa cantidad sólo se habían utilizado 1,564 toneladas métricas. La Secretaría había pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evaluase el uso de conformidad con los criterios pertinentes y que el Gobierno del Canadá presentase un informe sobre el uso mediante el marco contable que presentaría en 2011.

85. El Sr. Porter dijo que el Grupo y el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro habían evaluado el uso de emergencia, y habían hallado que era responsable y legítimo respecto de los criterios correspondientes a exenciones para usos críticos por cuanto en años anteriores el mismo uso había sido aprobado en casos de exenciones para usos críticos. Señaló que de conformidad con la decisión IX/7, las Partes tal vez desearan examinar el uso de emergencia y brindar al Grupo orientación ulterior sobre las medidas que se deberían adoptar respecto de situaciones de emergencia en el futuro.

A. Propuestas de exenciones para usos críticos para 2011 y 2012

86. El Copresidente recordó que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado un informe sobre sus evaluaciones iniciales de propuestas de exenciones para usos críticos para 2011 y 2012 en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. A partir de entonces el Grupo había evaluado ulteriormente algunas propuestas a la luz de información complementaria facilitada por las Partes proponentes y había preparado sus recomendaciones finales respecto de esas propuestas.

87. El representante del Canadá presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre exenciones para usos críticos redactado sobre la base de las recomendaciones finales formuladas por el Grupo.

88. Un representante dijo que las Partes habían realizado esfuerzos importantes para disminuir las cantidades de metilbromuro utilizadas y reseñó el progreso realizado en su país. No obstante, la eliminación total del metilbromuro en determinadas esferas resultaría una tarea difícil, habida cuenta de la existencia de factores que impedían el empleo de alternativas, y su gobierno seguiría apoyando con firmeza su propuesta para 2012. El representante dijo asimismo que los cálculos utilizados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para llegar a sus recomendaciones debían ser más transparentes y que las recomendaciones del Grupo se debían basar en un consenso contundente entre todos sus miembros. Expresó preocupación especial respecto del nuevo umbral de viabilidad económica empleado por el Grupo para determinar cuándo debía estudiarse la posibilidad de adoptar alternativas, y dijo que era arbitrario y no respondía suficientemente a las legítimas inquietudes de las Partes.

89. Otro representante expresó preocupación en relación con el número de propuestas de exenciones para usos críticos que se estaban presentando, especialmente por Partes que contaban con existencias considerables de metilbromuro, y pidió que se aclarara la manera en que se tenía en cuenta el nivel de existencias a la hora de evaluar las exenciones. Otro representante dijo que la labor del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro había sido dinámica y transparente, y que sus recomendaciones eran razonables, aunque convino en que la cuestión de las existencias requerían atención ulterior. El representante del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica dijo que en años anteriores las Partes, y no el Grupo, habían examinado el asunto de las existencias.

90. El Copresidente sugirió que las Partes interesadas efectuaran un debate oficioso sobre las propuestas de exenciones para usos críticos.

91. Después de efectuadas esas consultas, el representante del Canadá presentó un documento de sesión que contenía una versión revisada del proyecto de decisión, y dijo que en ésta se tenían en cuenta las inquietudes formuladas por varias Partes respecto de las existencias de metilbromuro.

92. Un representante dijo que su país apoyaba el proyecto de decisión, pero estimaba que el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro debía examinar y tener en cuenta esas existencias, especialmente en relación con su evaluación de las solicitudes de exenciones para usos críticos. Habida cuenta de que las existencias de metilbromuro podrían comprometer el cumplimiento eficaz del Protocolo de Montreal, su país continuaría siguiendo de cerca la cuestión. Otro representante expresó apoyo a esas observaciones, y subrayó en particular la sugerencia de que al evaluar las propuestas para usos críticos el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro debería tener en cuenta las existencias de metilbromuro. Ambos representantes solicitaron que las observaciones se reflejasen en el presente informe.

93. Después de esas observaciones, las Partes aprobaron el proyecto de decisión revisado para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío

94. El Copresidente presentó el proyecto de decisión XXII/[N], sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío del metilbromuro (UNEP/OzL.Pro.22/3). Recordó que en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta un grupo de contacto había examinado un proyecto de propuesta presentado por la Unión Europea y que la propuesta había sido remitida a la reunión en curso para que ésta la examinase.

95. La Sra. Robyn Washbourne (Nueva Zelandia), copresidenta del grupo de contacto que había examinado el asunto en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, presentó un informe sobre las deliberaciones de ese grupo.

96. El representante de la Unión Europea presentó un documento de sesión en el que se complementaba y modificaba el proyecto de decisión sobre el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. En el proyecto de decisión no se procuraba una eliminación total del metilbromuro para esos fines, sino que se pedía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que efectuase un estudio de la viabilidad técnica y económica de alternativas y el efecto de varias situaciones hipotéticas de reducción y eliminación gradual.

97. Las Partes convinieron en establecer un grupo de contacto, presidido por la Sra. Washbourne y la Sra. Tri Widayati (Indonesia), para que debatiera sobre el asunto y prosiguiese el examen de la decisión.

98. Posteriormente, la copresidenta del grupo de contacto informó de que el grupo no había contado con tiempo suficiente para examinar adecuadamente las revisiones del proyecto de decisión propuestas y en consecuencia no podía llegar a un consenso sobre cómo proceder respecto de esta cuestión.

99. Las Partes tomaron nota del informe de la copresidenta del grupo de contacto.

C. Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2011

100. El Copresidente recordó que en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado un informe sobre sus recomendaciones relativas a las propuestas de exenciones para usos esenciales para 2011 y 2012, y explicó que a partir de entonces el Grupo había reevaluado la propuesta de Bangladesh sobre la base de información adicional facilitada por la Parte.

101. Los representantes de la India y la República Islámica del Irán informaron de que sus países habían completado la eliminación total de los inhaladores de dosis medidas basados en CFC y en consecuencia retiraban sus propuestas de exenciones para usos esenciales para 2011. El Copresidente felicitó a ambos países por sus destacados logros.

102. La Sra. Helen Tope, copresidenta del Comité de Opciones Técnicas Médicas, presentó información sobre el examen que había realizado el Comité de la propuesta revisada para usos esenciales para 2011 presentada por Bangladesh. Antes de hacerlo, encomió los importantes logros de la India y la República Islámica del Irán en la tarea de eliminar satisfactoriamente los inhaladores de dosis medidas basados en CFC.

103. A continuación recordó los antecedentes del examen de la propuesta de Bangladesh para usos esenciales para 2011. Durante deliberaciones bilaterales con los copresidentes del Comité en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, Bangladesh había solicitado al Comité que realizara ese examen. Después de efectuar consultas internas con los interesados directos, en septiembre y octubre de 2010 Bangladesh había presentado información adicional y una propuesta revisada en la que disminuía su propuesta de 113,73 toneladas métricas de CFC, para uso en inhaladores de dosis medidas, a 85 toneladas métricas. Sobre la base de la información disponible el Comité había llegado a la conclusión de que al finalizar 2010 la capacidad de producción de inhaladores de dosis medidas basados en HFC con salbutamol y beclometasona sería más que suficiente para los pacientes en Bangladesh. La Parte había argumentado que los médicos y los pacientes necesitarían más tiempo para acostumbrarse a los inhaladores basados en HFC, pero el Comité consideró que esa demora sería poco beneficiosa. Teniendo en cuenta las cantidades revisadas propuestas, el Comité de Opciones Técnicas Médicas recomendó una exención para usos esenciales de 37 toneladas de CFC para inhaladores de dosis medidas en los que únicamente se usara ciclesonida, fluticasona/salmeterol, ipratropio, ipratropio/salbutamol, salmeterol y tiotropio. El Comité no pudo recomendar una exención para inhaladores de dosis medidas en los que se usara beclometasona, levosalbutamol y salbutamol, debido a la disponibilidad de alternativas.

104. El representante de Bangladesh pidió que se reconsiderase el asunto, y afirmó que la propuesta de 85 toneladas métricas para usos esenciales era necesaria para tratar apropiadamente a los pacientes que padecían asma y neumopatías obstructivas crónicas.

105. El Copresidente pidió a las Partes interesadas que prepararan un proyecto de decisión sobre el asunto, sobre la base de la información presentada.

106. A continuación el representante de la Secretaría presentó un informe sobre una solicitud presentada por la República Dominicana sobre una exención para usos esenciales de emergencia de 0,332 toneladas métricas de CFC-113 para su uso en la fabricación de dispositivos médicos. De conformidad con la decisión VIII/9, la Secretaría había evaluado la solicitud en consulta con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y había autorizado la exención por esa cantidad. Posteriormente, la Parte había pedido una exención por 2,78 toneladas métricas adicionales para cubrir el período 2010–2011, y explicó que había habido un error en su solicitud original. En consulta con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, la Secretaría había autorizado la utilización de 1,5 toneladas métricas adicionales, lo cual representaba una exención total para usos de emergencia de 1,832 toneladas métricas. La Secretaría también había instado a la Parte a que hiciera cuanto esfuerzo le fuera posible para adoptar una alternativa durante el período de exención para usos de emergencia y le había pedido que presentara un informe marco de conformidad con los procedimientos normales relativos a las exenciones para usos esenciales.

107. El representante de la Federación de Rusia presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre una exención para usos esenciales del CFC-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia. Dijo que la exención solicitada era idéntica a la que se había examinado en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

108. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para que se siguiera examinando en la serie de sesiones de alto nivel.

109. El representante de China presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre propuestas de usos esenciales para sustancias controladas para 2011, que las Partes aprobaron para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

D. Usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono (decisión XXI/6)

110. El Copresidente recordó que en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado un informe sobre su evaluación de los usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono y había recomendado que se eliminasen de la exención general 15 procedimientos para esos usos y que se mantuviesen tres. En el debate del Grupo de Trabajo sobre la cuestión se había señalado que a algunas Partes les había resultado difícil eliminar muchos de los usos, que sería necesario tener presentes las necesidades de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y que tal vez existían usos que no estaban identificados. El Copresidente señaló que el Grupo no había preparado ningún informe nuevo sobre la cuestión desde ese momento, pero que había hecho un llamamiento a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para que suministraran información sobre todo uso analítico y de laboratorio vigente en sus países que ya se hubiese eliminado de la lista de usos que podían acogerse a la exención.

111. Un representante dijo que los países en desarrollo necesitarían tiempo para comenzar a introducir tecnologías y sustancias alternativas para los usos analíticos y de laboratorio, entre otras cosas para capacitar al personal. El Copresidente aseguró al representante que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica tendría en cuenta esas cuestiones, especialmente cuando se trataba de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, en la preparación de su informe sobre el asunto que presentaría en 2011. Sugirió que todo debate ulterior sobre el tema que se estaba examinando se siguiese oficiosamente.

112. El representante de China presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre una exención general para usos analíticos y de laboratorio.

113. Luego de realizar consultas oficiosas, el representante de China presentó un documento de sesión que contenía una versión revisada del proyecto de decisión, que las Partes aprobaron para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

E. Asuntos relativos al uso de sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos (decisión XXI/3)

114. El Copresidente recordó que en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había informado sobre la situación de los usos como agentes de procesos y había recomendado eliminar de los cuadros A y B de la decisión X/14 varios de esos usos, que se habían dejado de aplicar en la Unión Europea, y del cuadro B varios países en los que ya no se aplicaban usos como agentes de procesos.

115. A continuación, el representante del Canadá presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión que habían preparado Australia, el Canadá y los Estados Unidos después de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y que tenía por objetivo poner en práctica las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Tal como lo recomendaba el Grupo, el proyecto de decisión introduciría varios cambios en los cuadros A y B de la decisión X/14, solicitaría a las Partes que informasen de las aplicaciones específicas en las cuales utilizaban sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos y aclararía varias cuestiones para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

116. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para que se siguiera examinando en la serie de sesiones de alto nivel.

XI. Situación especial de Haití

117. El Copresidente presentó el proyecto de decisión XXII/[O], sobre la situación especial de Haití (UNEP/OzL.Pro.22/3). Recordó que el tema se había debatido en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y se había remitido para su examen ulterior durante la reunión en curso. En la decisión se hacía un llamamiento a las Partes para que prestasen asistencia a Haití en la aplicación del Protocolo de Montreal después del terremoto que había afligido al país en enero de 2010 y que seguía afectando gravemente su situación socioeconómica.

118. Un representante dijo que deseaba examinar algunas cuestiones menores con los proponentes del proyecto de decisión. Por consiguiente, se acordó que las Partes interesadas celebrarían consultas oficiosas.

119. Después de esas consultas, el representante de Santa Lucía presentó un documento de sesión que contenía una versión revisada del proyecto de decisión, que las Partes aprobaron para que se siguiera examinando en la serie de sesiones de alto nivel.

XII. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos

A. Tratamiento de las sustancias acumuladas que agotan el ozono en relación con el cumplimiento

120. El Copresidente presentó el proyecto de decisión XXII/[P], sobre el tratamiento de las sustancias acumuladas que agotan el ozono en relación con el cumplimiento (UNEP/OzL.Pro.22/3). Recordó que el proyecto de decisión se había debatido en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y se había remitido para su examen ulterior durante la reunión en curso. Se acordó que las Partes interesadas celebrarían consultas oficiosas sobre el proyecto de decisión.

121. Después de esas consultas el representante de la Unión Europea presentó un documento de sesión que contenía una versión revisada del proyecto de decisión, que las Partes aprobaron para que se siguiera examinando en la serie de sesiones de alto nivel.

B. Presentación sobre la labor y las decisiones recomendadas del Comité de Aplicación y examen de esa labor y decisiones

122. En ausencia del Sr. Ezzat Lewis (Egipto), Presidente del Comité de Aplicación del procedimiento en caso de incumplimiento respecto de la aplicación del Protocolo de Montreal, la Sra. Elizabeth Munzert (Alemania), Vicepresidenta y Relatora del Comité, presentó un informe sobre la labor de la 45ª reunión del Comité, celebrada los días 4 y 5 de noviembre de 2010. El informe íntegro de la reunión estaba disponible en idioma inglés únicamente en el portal de la Secretaría del Ozono para las reuniones en las que no se distribuye documentación impresa.

123. Dijo que complacía sumamente al Comité el excelente progreso realizado por las Partes en la tarea de cumplir sus obligaciones relativas a la notificación de datos y eliminación gradual con arreglo al Protocolo. Los proyectos de decisión que el Comité había aprobado para su examen por la Reunión de las Partes figuraban en un documento de sesión y reflejaban la labor del Comité en su 45ª reunión. Esa labor había contado con la inmensa asistencia de los representantes del Fondo Multilateral y sus organismos de aplicación, incluida la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo, y la Secretaría del Ozono.

124. A continuación reseñó los siete proyectos de decisión aprobados por el Comité para su examen por la Reunión de las Partes. En el primero, sobre la presentación de datos, se enumeraban las cinco Partes que aún no habían notificado sus datos sobre consumo y producción de sustancias que agotan el ozono correspondientes a 2009 de conformidad con el artículo 7 del Protocolo. Esas cinco Partes eran Bolivia (Estado Plurinacional de), Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Nauru y Qatar. Señaló que como solamente cinco Partes aún no habían comunicado sus datos, el índice de presentación de datos era muy elevado, ya que 191 de 196 Partes habían presentado sus datos correspondientes a 2009. También indicó que 68 Partes habían notificado datos para 2009 antes del 30 de junio de 2010, de conformidad con la decisión XV/15, y señaló que esa antelación en la presentación de los datos resultaba excepcionalmente conveniente para la labor del Comité. Era extremadamente alentador el

hecho de que en el período 1991 a 2008 todas las Partes hubieran cumplido sus obligaciones relativas a la presentación de datos con arreglo al Protocolo.

125. Refiriéndose a los datos notificados, observó que muchas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 ya habían logrado eliminar el consumo de muchas sustancias que agotan el ozono con antelación a la fecha límite del 1 de enero de 2010, lo cual significaba que existía un elevado grado de certidumbre respecto de que las metas de eliminación gradual para 2010 se cumplirían satisfactoriamente.

126. Señaló que la mayoría de los proyectos de decisión guardaba relación con la situación de cumplimiento de determinadas Partes. En los proyectos de decisión sobre Arabia Saudita y Vanuatu se reflejaba el incumplimiento por esas Partes de sus obligaciones en materia de eliminación gradual de los CFC. En ambos casos el Comité había examinado las circunstancias que habían generado la situación de incumplimiento y examinó los planes de adopción de medidas que las Partes habían presentado al Comité para demostrar la manera en que se proponían retornar a una situación de cumplimiento. El Comité esperaba con interés que ambas Partes regresaran a una situación de cumplimiento, y vigilaría su progreso atentamente durante las futuras reuniones.

127. En los proyectos de decisión sobre la República de Corea y Singapur se reflejaba que las Partes habían pasado a una situación de incumplimiento porque habían participado en el comercio de HCFC y metilbromuro, respectivamente, con países que no eran Partes en las enmiendas del Protocolo. El Comité había examinado exhaustivamente las circunstancias de ambas Partes, y en particular cualesquiera medidas adoptadas por ellas para controlar las exportaciones de sustancias que agotan el ozono, y seguiría vigilando su progreso. En el caso de la decisión recomendada sobre la República de Corea, observó que el Comité había incorporado redacción que permitía a la Parte seguir comerciando HCFC con Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo.

128. Uno de los proyectos de decisión trataba sobre las exportaciones de HCFC a Kazajstán, el único Estado clasificado como Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que también era un Estado que no era parte en las enmiendas de Copenhague, Montreal y Beijing. Kazajstán no había ratificado las enmiendas de Copenhague y Beijing y, en consecuencia, se consideraba que no era Parte en el Protocolo con arreglo a las disposiciones del Protocolo de Montreal que rigen el comercio de los HCFC. El Comité, consciente de que Kazajstán no estaría en condiciones de comerciar sustancias que agotan el ozono, particularmente HCFC, con Partes en el Protocolo, y también para alertar a las Partes sobre sus obligaciones jurídicas, había decidido recomendar que las Partes adoptasen un proyecto de decisión para instar a Kazajstán a que ratificara o aprobara todas las enmiendas del Protocolo, o se adhiriese a ellas, para posibilitar a la Parte comerciar con Partes en el Protocolo y eliminar gradualmente las sustancias que agotan el ozono enumeradas en esas enmiendas.

129. Otro proyecto de decisión era de carácter estándar mediante el cual el Comité comunicaba el número de Partes que habían establecido sistemas para la concesión de licencias de importación y exportación de sustancias que agotan el ozono conforme se establece para todas las Partes en la Enmienda de Montreal. Complacía al Comité informarse de que solamente quedaban cinco Partes en la Enmienda por aplicar sistemas de concesión de licencias, incluidas dos que acababan de ratificarla. No obstante, otras 12 Partes que aún no habían ratificado la Enmienda habían establecido sistemas de concesión de licencias, lo cual significaba que solo ocho Partes en el Protocolo aún no contaban con esos sistemas.

130. La oradora dijo que los proyectos de decisión ilustraban las diferentes etapas del procedimiento en caso de incumplimiento del Protocolo. Cabía recordar que la comunidad que se ocupa del ozono había estructurado un sistema de cumplimiento flexible, elaborado y que funcionaba satisfactoriamente, que gozaba de respeto internacional y que en otros acuerdos se consideraba un modelo a emular. Sin embargo, era importante no dormirse nunca en los laureles, especialmente a unos pocos meses de que se comenzara a recibir de las Partes los datos sobre sustancias que agotan el ozono correspondientes a 2010, y de que se verificaran esos datos para confirmar si las Partes habían logrado cumplir la meta del Protocolo relativa a la eliminación de la mayoría de las categorías de sustancias que agotan el ozono antes del 1 de enero de 2010.

131. Destacó un intercambio de opiniones entre los miembros del Comité sobre futuros casos de posible incumplimiento del Protocolo. Algunos miembros del Comité habían expresado preocupación respecto de que algunos países no podrían obtener la aprobación de sus planes de eliminación gradual antes de las fechas límite aplicables y, en consecuencia, podrían pasar a una situación de incumplimiento de las disposiciones del Protocolo. También habían dicho que existía la necesidad de asegurar la disponibilidad de alternativas, para reforzar las reglamentaciones sobre comercio, para evaluar la eficacia con que se estaban aplicando los sistemas de concesión de licencias y para evaluar

los usos del tetracloruro de carbono como materia prima. El Comité había convenido en que el Presidente señalase esas opiniones a la atención de la Reunión de las Partes.

132. Para concluir, agradeció a sus colegas miembros del Comité, en nombre del Presidente, su ardua labor, apoyo y dedicación en la tarea de ayudarlo a desempeñar sus deberes.

133. En el debate que tuvo lugar a continuación, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia expresó preocupación respecto de que su país estuviera incluido en la lista de los que no habían presentado datos cuando en realidad lo había hecho. Explicó que tenía consigo los datos y los presentaría a los oficiales de la Secretaría en la reunión en curso para evitar que se extraviaran por segunda vez. También pidió que se concediese a su país tiempo adicional para usar el metilbromuro, habida cuenta de las pocas alternativas disponibles.

134. El representante del Brasil señaló a la atención lo que calificó de errores en la documentación que las Partes tenían ante sí en relación con las importaciones de tetracloruro de carbono y metilbromuro por su país. Explicó que el tetracloruro de carbono se había destinado a usos como materia prima y el metilbromuro a usos de cuarentena y previos al envío. Dijo que ninguno de esos dos usos estaba reglamentado con arreglo al Protocolo de Montreal, y que los datos de su país correspondientes a 2009 deberían revisarse en consecuencia.

135. Una vez concluida la presentación de la Sra. Munzert y el debate posterior, las Partes aprobaron los proyectos de decisión presentados por el Comité para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

XIII. Otros asuntos

A. Halones en fuselajes

136. El representante de los Estados Unidos presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión preparado por su país en el que se reconocía la labor de la Organización de Aviación Civil Internacional en la tarea de evaluar la trayectoria a seguir en el objetivo de suprimir el uso de halones en la aviación civil. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión en su forma enmendada oralmente para que se siguiera examinando en la serie de sesiones de alto nivel.

B. Documentos de información presentados por los Estados Unidos de América

137. El Copresidente señaló a la atención los documentos UNEP/OzL.Pro.22/INF/7 a 10, presentados por los Estados Unidos, y señaló que se citarían durante debates oficiosos y que las Partes no los tendrían ante sí en la sesión plenaria.

C. Importación de hidroclorofluorocarbonos por Kazajstán con sujeción a su ratificación de las enmiendas del Protocolo de Montreal

138. El representante de Kazajstán reseñó la situación de su país respecto de las ratificaciones del Protocolo y sus enmiendas, y dijo que el país estaba haciendo los mayores esfuerzos posibles para disminuir su utilización de sustancias que agotan el ozono y ratificar todas las enmiendas. Se abrigaba la esperanza de que las enmiendas de Montreal y Copenhague se ratificarían a finales de 2010, y la Enmienda de Beijing, poco tiempo después. Expresó la esperanza de que, habida cuenta de los esfuerzos realizados por su país para cumplir el Protocolo, las Partes apoyarían su solicitud de que se le permitiera seguir importando HCFC.

139. El representante de Kazajstán presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión relativo a una solicitud de su país de comerciar HCFC con Partes en la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal en 2011. Varios representantes dijeron que no podían apoyar la decisión en su forma actual. En consecuencia, las Partes acordaron que se reuniera grupo un oficioso para seguir examinando el proyecto de decisión con miras a alcanzar un consenso.

140. Después de efectuadas esas consultas, se convino en que el proyecto de decisión presentado por Kazajstán no se aprobaría para su examen ulterior durante la serie de sesiones de alto nivel.

Segunda parte: serie de sesiones de alto nivel

I. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

141. La serie de sesiones de alto nivel de la 22ª Reunión de las Partes comenzó a las 10.15 horas del jueves 11 de noviembre, con una ceremonia de apertura facilitada por el Sr. Paul Horwitz, Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría del Ozono, quien fungió como maestro de ceremonias.

142. Pronunciaron discursos de apertura el Sr. Michael Church, Presidente de la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal; el Secretario Ejecutivo y el Sr. Trairong Suwankiri, Vice Primer Ministro de Tailandia.

143. En su discurso, el Presidente dio la bienvenida a Tailandia a los representantes y expresó agradecimiento al Gobierno de ese país por haber convenido en organizar la reunión en tan breve plazo y al PNUMA por facilitar los arreglos administrativos y logísticos. Cabría atribuir los numerosos éxitos del Protocolo de Montreal a las Partes y a los demás expertos que habían participado. En ese sentido, expresó agradecimiento a los grupos de evaluación del Protocolo, a los funcionarios nacionales del ozono y a la Secretaría del Ozono, y encomió especialmente la labor del Secretario Ejecutivo. Durante el desempeño del Sr. González, los logros del Protocolo habían ganado profundidad y coherencia. En consecuencia, la Mesa había hecho suya, y había recomendado a las Partes, una propuesta para elevar el puesto de Secretario Ejecutivo a la categoría de Subsecretario General de las Naciones Unidas, acorde con el prestigio ganado por el Protocolo como el acuerdo ambiental multilateral más fructífero que se hubiese negociado.

144. Recordó que se habían llevado a la práctica las decisiones adoptadas en la 21ª Reunión de las Partes y se habían adoptado medidas de seguimiento; se había hecho hincapié en particular en las decisiones sobre cumplimiento, dado que un pequeño número de Partes no había logrado cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo. Acogió con satisfacción el enfoque constructivo adoptado por el Comité de Aplicación en estos casos y pidió que se siguiera aplicando. Felicitó a las Partes que habían completado la ratificación de todas las enmiendas del Protocolo e instó a las que no lo hubiesen hecho a ratificarlas prontamente. Expresó satisfacción por la vitalidad del mecanismo financiero del Protocolo y dijo que el mandato para la reposición del Fondo debería incluir todos los elementos posibles que permitiesen a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 acometer y cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo durante el período 2012–2014. En conclusión, dijo que había sido un honor desempeñarse como Presidente de la 21ª Reunión de las Partes y expresó su agradecimiento a todos los que le habían prestado ayuda durante su mandato.

145. En su declaración, el Secretario Ejecutivo señaló que 17 años antes Tailandia había acogido la Quinta Reunión de las Partes, y agradeció al Gobierno el haber facilitado la organización de la reunión en curso. Haciendo un recuento de esos 17 años, señaló que muchas de las actividades que habían sido meras ideas plasmadas por escrito habían dado sus frutos y eran una realidad, lo que constituía un testimonio de la visión, el compromiso y la dedicación de las Partes en el Protocolo de Montreal. En ese período, el Protocolo había logrado la ratificación universal y contaba con más Partes que cualquier otro tratado internacional, hazaña sin parangón en el sistema de las Naciones Unidas. Así quedaba demostrado que los esfuerzos mundiales podían lograr su empeño cuando se contaba con suficiente voluntad política y con estructuras de gobernanza eficaces.

146. Señaló que la reunión en curso se estaba llevando a cabo después del 1 de enero de 2010, fecha fijada para la eliminación definitiva de la mayoría de las sustancias que agotan el ozono, y reconoció la ardua labor realizada por las Partes, en particular las que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, para que ese jalón histórico fuese una realidad. En los últimos años, las Partes habían insistido cada vez más en los beneficios adicionales para el medio ambiente derivados de sus medidas de protección de la capa de ozono, lo que había llevado a la comunidad internacional a considerar que el Protocolo era un tratado que protegía la capa de ozono y a la vez contribuía significativamente a la protección del régimen climático mundial.

147. Para concluir, rindió homenaje a los miembros de la comunidad del ozono fallecidos y a los que cesaban en sus cargos. Invitó a las Partes a que observaran un minuto de silencio en memoria del Sr. Madhava Sarma, el Sr. Yuichi Fujimoto y el Sr. Aharon Serry. El Sr. Sarma había sido Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono de 1991 a 2000 y experto principal y miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica; el Sr. Fujimoto había sido experto principal y miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y miembro del Comité de Opciones Técnicas sobre

disolventes; y el Sr. Serry había sido el coordinador para la protección de la capa de ozono en Israel. A continuación, el Secretario Ejecutivo encomió al Sr. Jan van der Leun y al Sr. José Pons Pons, que cesaban en sus cargos de copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, respectivamente, por los destacados servicios prestados al Protocolo de Montreal durante tanto tiempo.

148. Tras la declaración del Secretario Ejecutivo, la Sra. Jessica Eriyo, Ministra de Medio Ambiente de Uganda, en nombre del grupo de Estados de África, entregó un certificado de reconocimiento al Sr. Rajendra Shende, Jefe de la rama Acción Ozono de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, que en próxima fecha se jubilaría tras ocupar ese puesto desde 1992.

149. En su intervención, el Sr. Suwankiri dio la bienvenida a Bangkok y a Tailandia a los representantes. Encomió la labor del Protocolo durante los 17 años transcurridos desde que Tailandia acogió la Quinta Reunión de las Partes, se congratuló por el éxito de los esfuerzos para eliminar el uso de los CFC antes de 2010 y lograr la ratificación universal y señaló a la atención algunos esfuerzos de carácter nacional encaminados a la eliminación de las sustancias que agotan el ozono. Dijo que era ardua la tarea de eliminar los HCFC debido a que las alternativas y la financiación eran limitadas; no obstante, expresó su confianza en que esas limitaciones pudieran superarse si las Partes trabajaban de consuno en un espíritu de cooperación y si se contaba con el apoyo de asociados, entidades industriales y demás.

150. Para concluir, se refirió a las deliberaciones sobre algunos temas del programa de las Partes, en particular el mandato para un estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral y las posibles enmiendas del Protocolo de Montreal. Pidió a las Partes que en sus deliberaciones lograran un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección ambiental, al señalar que les incumbía proteger el medio ambiente y el hábitat, que era el patrimonio recibido de los antepasados y el legado de las futuras generaciones. Declaró oficialmente abierta la serie de sesiones de alto nivel a las 10.55 horas.

151. Tras las declaraciones de apertura, el Secretario Ejecutivo y el Sr. Suwankiri entregaron al Sr. van der Leun un certificado de reconocimiento.

152. Las Partes disfrutaron a continuación de una actividad cultural que consistió en la proyección de un mensaje de los niños paquistaníes sobre la preservación de la capa de ozono y la actuación de bailarines tailandeses.

II. Cuestiones de organización

A. Elección de los miembros de la Mesa de la 22ª Reunión de las Partes

153. En la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel, y de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento, se procedió a la elección de la Mesa de la 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que quedó constituida de la manera siguiente:

Presidente:	Sr. Steven Reeves (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados
Vicepresidentes:	Sr. Hassen Hannachi (Túnez)	Grupo de Estados de África
	Sr. Abid Ali (Pakistán)	Grupo de Estados de Asia y el Pacífico
	Sra. Sonja Ruzin (Serbia)	Grupo de Estados de Europa oriental
Relator:	Sr. Michael Church (Granada)	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

B. Aprobación del programa de la 22ª Reunión de las Partes

154. El siguiente programa de la serie de sesiones de alto nivel fue aprobado sobre la base del programa provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.22/1:

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel:

- a) Declaraciones del (de los) representante(s) del Gobierno de Tailandia;
 - b) Declaraciones del (de los) representante(s) de las Naciones Unidas;
 - c) Declaración del Presidente de la 21ª Reunión de las Partes.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de los miembros de la Mesa de la 22ª Reunión de las Partes;
 - b) Aprobación del programa de la 22ª Reunión de las Partes;
 - c) Organización de los trabajos;
 - d) Credenciales de los representantes.
 3. Estado de la ratificación del Convenio de Viena, del Protocolo de Montreal y de las enmiendas del Protocolo de Montreal.
 4. Presentación realizada por los grupos de evaluación sobre su evaluación cuatrienal.
 5. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, por la Secretaría del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo.
 6. Declaraciones formuladas por los jefes de delegación.
 7. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su adopción por la 22ª Reunión de las Partes.
 8. Fecha y lugar de celebración de la 23ª Reunión de las Partes.
 9. Otros asuntos.
 10. Adopción de las decisiones de la 22ª Reunión de las Partes.
 11. Aprobación del informe de la 22ª Reunión de las Partes.
 12. Clausura de la reunión.

C. Organización de los trabajos

155. Las Partes acordaron seguir sus procedimientos habituales.

D. Credenciales de los representantes

156. La Mesa de la 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal aprobó las credenciales de los representantes de 87 de las 140 Partes representadas. Aprobó con carácter provisional la participación de otras Partes en el entendimiento de que a la mayor brevedad posible presentarían sus credenciales a la Secretaría. Instó a todas las Partes que asistiesen a reuniones en el futuro a que hicieran cuanto les fuese posible para presentar sus credenciales a la Secretaría según lo prescrito en el artículo 18 del reglamento. También recordó que, de conformidad con el reglamento, las credenciales tenían que ser expedidas por un Jefe de Estado o Gobierno, o por un ministro de relaciones exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de esa organización. Recordó asimismo que a los representantes de Partes que no presentasen credenciales correctamente se les podría prohibir participar plenamente en las reuniones de las Partes, incluido el derecho de voto.

III. Estado de la ratificación del Convenio de Viena, del Protocolo de Montreal y de las enmiendas del Protocolo de Montreal

157. El Presidente señaló a la atención el proyecto de decisión sobre el estado de la ratificación del Convenio de Viena, del Protocolo de Montreal y de las enmiendas del Protocolo de Montreal que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.22/3, cuyo tenor era parecido al de las decisiones que se habían adoptado habitualmente en años anteriores para dejar constancia del estado de las ratificaciones y alentar nuevas ratificaciones.

IV. Presentación realizada por los grupos de evaluación sobre su evaluación cuatrienal

158. El Sr. Lambert Kuijpers, copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, hizo una presentación sobre la evaluación general del Grupo. Mencionó que el informe de evaluación correspondiente a 2010 se basaría en los informes de evaluación de los comités de opciones técnicas correspondientes a 2010, que se finalizarían antes que concluyera 2010, y en una selección de temas pertinentes derivados de los informes de evaluación del Grupo publicados en 2009 y 2010. Por consiguiente, el informe de evaluación del Grupo correspondiente a 2010 no se pudo finalizar antes de comienzos de 2011 y, en consecuencia, el copresidente sólo pudo presentar un informe preliminar de las principales cuestiones tratadas en los informes. A continuación, presentó listas por separado de cuestiones que serían objeto de atención en los seis informes de evaluación del comité de opciones técnicas correspondientes a 2010. Para concluir, presentó una de las cuestiones que sería tratada por separado en el informe de evaluación del Grupo correspondiente a 2010, la clasificación de los potenciales de calentamiento atmosférico en una escala.

159. El Sr. A. R. Ravishankara, copresidente del Grupo de Evaluación Científica, presentó un informe sobre el progreso realizado por la evaluación científica del agotamiento del ozono realizada por el Grupo en 2010 y el resumen ejecutivo conexo. Examinó el mandato del proceso de evaluación y la estructura y el proceso de elaboración del informe de evaluación, que fue la culminación de casi dos años de labor y contó con la participación de más de 300 científicos de 34 países. El informe de evaluación íntegro se distribuiría a las Partes a comienzos de 2011.

160. Las abundancias de sustancias que agotan el ozono en la atmósfera estaban respondiendo según lo previsto a las medidas de control del Protocolo de Montreal. El cloro total procedente de las sustancias que agotan el ozono seguía disminuyendo tanto en la atmósfera inferior como en la estratosfera. En esos momentos los CFC (no el metilcloroformo) eran los principales contribuyentes a la disminución del cloro. El tetracloruro de carbono (en la troposfera) estaba disminuyendo más lentamente de lo esperado, pero la causa exacta no se conocía con certeza (la disminución no era el resultado de un error de ciclo de vida). El bromo total procedente de las sustancias que agotan el ozono también estaba disminuyendo en la atmósfera inferior y ya no estaba aumentando en la estratosfera. Por primera vez, la abundancia atmosférica a nivel mundial del bromo derivado de los halones había dejado de aumentar y, de hecho, el halón-1211 había disminuido. No obstante, las abundancias de la mayoría de los HFC y los HCFC estaban aumentando en la atmósfera, y algunos HCFC (por ejemplo, HCFC-22, HCFC-142b) habían aumentado más rápidamente de lo previsto durante los últimos cuatro años.

161. La capa de ozono y el cambio climático estaban estrechamente vinculados, y el cambio climático cobraría creciente importancia para la futura capa de ozono. Se esperaba que en el futuro el aumento de las abundancias de gases radiativamente activos, especialmente el dióxido de carbono y el metano, afectasen significativamente al ozono estratosférico mediante efectos en la temperatura, los vientos y los procesos químicos. Si bien durante los próximos decenios la disminución de las sustancias que agotan el ozono dominarían la recuperación de la capa de ozono, se esperaba que con el transcurso del tiempo el cambio climático y otros factores cobrasen una importancia cada vez mayor para la capa de ozono. Los niveles del ozono a nivel mundial y a latitudes medias podrían incluso superar a los observados antes de 1980.

162. Durante la primavera austral aún se seguía observando el agujero en la capa de ozono de la Antártida. Según las proyecciones, el agujero en la capa de ozono tardaría más en reducirse en el siglo que en ninguna otra región del planeta. El agujero en la capa de ozono de la Antártida se veía mucho menos influido por el cambio climático que en otras zonas del planeta, y las sustancias que agotan el ozono serían los determinantes primarios del momento en que empezaría a reducirse el agujero en la capa de ozono. El control de las sustancias que agotan el ozono mediante el Protocolo de Montreal había protegido la capa de ozono promediada mundialmente frente a niveles de agotamiento mucho mayores. Según las proyecciones, a nivel mundial la capa de ozono se recuperaría hasta retornar a su nivel de 1980 antes de mediados del siglo XXI.

163. La capa de ozono y la radiación ultravioleta (UV) superficial estaban respondiendo según lo previsto frente a las reducciones de las sustancias que agotan el ozono logradas con arreglo al Protocolo. Los niveles de radiación UV superficial a nivel global no habían aumentado significativamente debido a que las pérdidas de ozono se habían visto limitadas por el Protocolo. De no existir el Protocolo, los niveles de radiación UV superficial habrían sido elevados. Otros factores, además del ozono estratosférico, determinarían los niveles de radiación UV superficial en el futuro.

164. El control de las sustancias que agotan el ozono mediante el Protocolo de Montreal había tenido beneficios colaterales para el clima. La disminución de las sustancias que agotan el ozono lograda en el marco del Protocolo equivalía a una reducción del dióxido de carbono cinco veces mayor que la meta correspondiente al primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto. Las proyecciones de situaciones hipotéticas de aumento de los HFC que suponían la ausencia de controles sugerían que antes de 2050 las emisiones ponderadas en función del potencial de calentamiento atmosférico de los HFC podrían compararse a las de los CFC cuando estos alcanzaron su mayor nivel en 1988.

165. Además del examen de la relación que existe entre las sustancias que agotan el ozono y el ozono, y entre el ozono y la radiación UV superficial y el clima, el Grupo brindó información adicional sobre algunos temas. Se proyectaba que la aceleración de la eliminación gradual de los HCFC acordada en 2007 redujera el agotamiento del ozono y contribuyera a disminuir el forzamiento del clima. Los nuevos fluorocarbonos, que se sugieren como posibles sucedáneos de los HCFC y HFC, potentes gases de efecto invernadero, eran gases de invernadero menos potentes. Se sabía que el óxido nitroso agota el ozono a nivel mundial y a la vez calienta el clima. Las actuales emisiones antropógenas de óxido nitroso ponderadas en función del PCA eran superiores a las de cualquier otra sustancia que agota el ozono. Las inyecciones deliberadamente grandes en la estratosfera (geoingeniería) de compuestos que contienen azufre alterarían los estados radiativo, dinámico y químico de la estratosfera, y podría anticiparse que tuviesen sustanciales efectos involuntarios en los niveles del ozono estratosférico.

166. También examinó la manera en que el agujero en la capa de ozono de la Antártida había tenido varias repercusiones en el clima. La repercusión del agujero en la capa de ozono de la Antártida en el clima superficial se había hecho más evidente, y había causado, en particular, cambios en las pautas eólicas en la atmósfera inferior del Hemisferio Sur. Por ejemplo, debido a esos cambios, el clima superficial se había calentado sobre la Península Antártica y se había enfriado sobre la meseta elevada.

167. Por último, las opciones relativas a la futura limitación ulterior de las emisiones de sustancias que agotan el ozono podrían adelantar las fechas de recuperación en unos cuantos años. No obstante, la repercusión de esas posibles disminuciones de las emisiones en los niveles del ozono en el futuro serían mucho menores de lo que ya se había logrado mediante el Protocolo de Montreal.

168. La Sra. Janet Bornman, copresidenta del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, hizo una presentación sobre los efectos ambientales del agotamiento del ozono y su interacción con el cambio climático. Primeramente, señaló que los efectos ambientales del agotamiento del ozono y sus marcadas interacciones con el cambio climático tenían una amplia variedad de consecuencias para la vida en la Tierra. No obstante, gracias a la aplicación del Protocolo de Montreal se habían evitado grandes aumentos del tipo de radiación UV que causaba quemaduras solares. En esos momentos, las mediciones efectuadas a latitudes medias indicaban hasta un 5% de aumento en el rango (280-315 nm) de la denominada radiación ultravioleta B (UV-B) en relación con 1980, y en zonas donde existía un agotamiento importante del ozono, grandes aumentos suficientes para causar quemaduras solares. Asimismo, existía incertidumbre en cuanto al futuro de la radiación UV causante de quemaduras solares por cuanto la penetración de la radiación UV en la superficie terrestre estaba sujeta no solamente a la capa de ozono estratosférica, sino también a factores de cambio climático como las nubes, los aerosoles y los cambios en la utilización de la tierra, que daban lugar a un aumento en la exposición a la radiación UV. Según las predicciones, la cubierta de nubes aumentaría en las latitudes altas, y como normalmente la radiación UV era relativamente baja en esas latitudes, ello dificultaría lograr tiempos de exposición óptimos para la producción de suficiente vitamina D. En las latitudes bajas, en que la radiación UV era relativamente alta, era probable que la cubierta de nubes disminuyese, lo cual podría dar lugar a una mayor radiación UV causante de quemaduras solares.

169. En las zonas con niveles elevados de radiación UV existía una mayor probabilidad de enfermedades oculares (por ejemplo, cataratas y melanoma oculares), así como cáncer de piel. Entre otros efectos de la radiación UV figuraban la disminución de la inmunidad frente a algunas enfermedades, aunque también una mayor producción de vitamina D, que tenía efectos beneficiosos para la salud de las personas, incluidas la estructura ósea y la resistencia a determinadas enfermedades. Se estaban estudiando los efectos combinados que podrían tener en la salud humana los factores de cambio climático y la radiación UV, los cuales podrían exacerbar algunas enfermedades.

170. Los ecosistemas terrestres y acuáticos también eran sensibles a la interacción entre el aumento de los niveles de radiación UV-B y los factores de cambio climático. Se había observado una disminución en la productividad de las plantas en zonas de gran agotamiento del ozono, así como un aumento en las modificaciones de los ecosistemas, y se esperaba que tuviera lugar una aclimatación a

la radiación UV y el clima. Los ecosistemas terrestres experimentaban tanto un daño directo (por ejemplo, menor crecimiento y deterioro de los mecanismos de protección) como efectos indirectos (por ejemplo, la modificación de las plagas de plantas debido a la alteración de los procesos fitoquímicos ocasionada por la radiación UV-B). Era probable que el cambio climático y la radiación UV se combinaran para aumentar la diseminación de plagas de plantas en algunas zonas a causa del aumento de la temperatura, las precipitaciones y los niveles de dióxido de carbono, en tanto que las condiciones de sequía extrema y el aumento de los niveles de radiación UV reducirían el crecimiento y la supervivencia de las plantas.

171. El aumento de la exposición a la radiación UV generado por la previsible reducción de la cubierta de nubes en las latitudes bajas, sumado a la deforestación y los cambios en la utilización de la tierra, promoverían la descomposición de la materia de plantas muertas (descomposición de la materia mediante radiación UV) y de esa manera afectaría el ciclo de los nutrientes y la pérdida del dióxido de carbono a la atmósfera. El aumento de la radiación UV y el cambio climático eran agentes fundamentales en la aceleración del movimiento del carbono (conocido como ciclo del carbono) a través de los ecosistemas terrestres y acuáticos.

172. Los efectos negativos del cambio climático y la radiación UV en los organismos acuáticos disminuían la absorción del dióxido de carbono atmosférico por los océanos, lo cual reducía su capacidad como sumideros de carbono. Simultáneamente, los aumentos relacionados con el clima de la escorrentía de materia orgánica de la tierra a los océanos y la descomposición de esa materia provocada por la radiación UV aumentaban la emisión de dióxido de carbono por los océanos. A medida que los océanos absorbían el dióxido de carbono, la acidez (pH bajo) del agua aumentaba, lo cual a su vez disminuía la formación del esqueleto en los organismos calcificados y los hacía más vulnerables a la radiación UV-B. Los aumentos de la escorrentía de fuentes terrestres relacionados con el clima también aumentaban la aportación de nitrógeno a los océanos. La mayor producción de óxido nitroso acrecentaba no solamente el agotamiento del ozono, sino también el efecto invernadero.

173. En la troposfera de las latitudes bajas y medias, el previsible aumento de las concentraciones de ozono como resultado de las actividades humanas tenía consecuencias para la salud de las personas y el medio ambiente, que se complicarían aún más por los cambios en el clima y los contaminantes que modificarían la calidad del aire. Como la radiación UV iniciaba la producción de radicales hidroxilos, que actuaban como agentes de limpieza atmosféricos, la radiación UV era un factor de control de la niebla fotoquímica. Con la recuperación de la capa de ozono y la disminución resultante de la radiación UV, era posible que aumentase la niebla fotoquímica, lo cual tendría efectos negativos en la salud de las personas y el medio ambiente.

174. Sobre la base de los conocimientos actuales, al parecer la descomposición de los productos de HCFC y HFC probablemente sólo plantearía un riesgo insignificante para la salud de las personas y el medio ambiente. Ello incluiría la descomposición de los sucedáneos de los CFC en ácido trifluoroacético.

175. Las investigaciones sobre los efectos del cambio climático y la radiación UV en los materiales de construcción como los plásticos y la madera habían demostrado un aumento de los daños causados por la radiación UV en combinación con el aumento de la temperatura, la humedad y los contaminantes atmosféricos. No obstante, el empleo de una variedad de estabilizadores como agentes protectores había contribuido a compensar parcialmente la degradación de esos materiales. La utilización de nanomateriales compuestos de plástico y materiales compuestos de madera y plástico aumentaba el ciclo de vida útil de los materiales que se utilizaban a la intemperie.

176. La evaluación de los efectos ambientales había demostrado que las interacciones actuales y futuras entre el cambio climático y la radiación UV intensificarán la incertidumbre respecto de muchos aspectos de las repercusiones del medio ambiente en la salud de las personas, los ecosistemas terrestres y acuáticos, el ciclo de los nutrientes, la calidad del aire y los materiales, y el transporte del dióxido de carbono, los óxidos de nitrógeno y otros compuestos. Los cambios ambientales generados por el clima en la radiación UV podrían ser de magnitud tal que las estrategias de protección para adaptarse a la radiación UV serían ineficaces o sólo parcialmente eficaces.

177. Después de las presentaciones un representante dijo que, si bien su Parte reconocía los esfuerzos realizados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para esclarecer en cierta medida lo que las Partes querían decir al referirse a alternativas con alto potencial de calentamiento atmosférico y con bajo potencial de calentamiento atmosférico, la propuesta formulada por el Grupo respecto de la clasificación de las alternativas según su potencial de calentamiento atmosférico tenía un carácter subjetivo. Propuso que el Grupo examinase una determinación sectorial de alternativas

técnicamente viables con miras a elevar al máximo los beneficios climáticos resultantes de la aceleración de la eliminación de los HCFC.

V. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, por la Secretaría del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo

178. El Sr. Javier Camargo, presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, hizo una exposición de las actividades realizadas por el Comité desde la celebración de la 21ª Reunión de las Partes, que abarcó las reuniones 59ª, 60ª y 61ª del Comité. Resumió el informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.22/8, en particular lo relativo a los importantes progresos logrados por el Comité en el establecimiento de políticas de financiación que ayudasen a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a eliminar los HCFC.

179. En lo referente a los CFC, el Comité había decidido admitir la presentación de cualquier tramo pendiente de los planes nacionales de eliminación y de los planes de gestión para la eliminación definitiva de los CFC, a condición de que las Partes considerasen la posibilidad de realizar actividades para mantener un consumo cero de CFC y otras actividades con miras a facilitar la eliminación de los HCFC. Salvo en el caso de tres países, había cesado la financiación de los tramos destinada a los planes nacionales de eliminación y todos los fondos restantes se estaban integrando en los planes de gestión para la eliminación de los HCFC. Había llegado a su fin la era de la financiación de los planes de eliminación de los CFC, pero su legado sería el sostén de los esfuerzos de las Partes a medida que hiciesen frente al reto de eliminar los HCFC.

180. El Comité Ejecutivo había iniciado amplias conversaciones sobre financiación y políticas para la eliminación de los HCFC, asegurándose de que, a la hora de formular y ejecutar proyectos de eliminación, se tuviese en cuenta todo el espíritu de la decisión XIX/6, que incluía la consideración de los efectos de las tecnologías de sustitución de los HCFC en el clima. Ya se contaba con gran parte de la infraestructura que permitiría a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 iniciar sus actividades de eliminación de los HCFC y se habían elaborado directrices, en las que se establecían los criterios para la financiación. El Comité incluía la consideración de una financiación adicional para la introducción de alternativas a los HCFC con un bajo potencial de calentamiento atmosférico en lugar de la conversión a tecnologías que tal vez fuesen menos costosas, pero utilizaban hidrocarburos con un alto potencial de calentamiento atmosférico, lo que constituía un cambio importante en el enfoque del Fondo Multilateral. Describió también algunos problemas normativos de otra índole relacionados con la eliminación de los HCFC, que se explicaban en detalle en el documento UNEP/OzL.Pro.22/8. Las directrices para el sector de producción de HCFC quedarían terminadas en la 62ª reunión del Comité Ejecutivo.

181. El Comité Ejecutivo había mostrado interés particular en asegurarse de que se dispusiese de fondos para cada una de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que recibían asistencia para proyectos relacionados con las medidas de control que debían cumplirse en 2013 y 2015. A los efectos de mantener el presupuesto dentro de los límites de los fondos restantes disponibles para la reposición de 2009–2011, el Comité había reasignado al trienio 2012–2014 la suma de 22.190.000 dólares de los EE.UU. procedentes de los fondos para proyectos de inversión relacionados con los HCFC a los planes de trabajo de los organismos ejecutados en Partes que no tienen un bajo consumo. El Comité había aprobado cinco planes de gestión para la eliminación de los HCFC y un total de 246 proyectos y actividades adicionales con una eliminación proyectada de 5.641 toneladas PAO de sustancias que agotan el ozono controladas. El total de fondos aprobado ascendía a más de 96,5 millones de dólares de los EE.UU. Además, se habían proporcionado 20.000 dólares de los EE.UU. como asistencia en situaciones de emergencia para el fortalecimiento institucional de Haití a raíz de la devastación causada por el terremoto de 2010 en ese país.

182. Se habían logrado progresos importantes en relación con las contribuciones pendientes de la Federación de Rusia. Según había informado la Secretaría del Fondo Multilateral, el Ministerio de Finanzas de la Federación de Rusia había adoptado medidas para resolver esta cuestión y proseguía el diálogo.

183. Para resumir, dijo que 2010 había sido un año de importancia especial para las medidas de control de los CFC, los halones y el tetracloruro de carbono previstas en el Protocolo de Montreal. Además de la eliminación del metilcloroformo y del metilbromuro antes de 2015, las Partes

enfrentaban el reto de la eliminación acelerada de los HCFC, pero la labor llevada a cabo hasta ese momento ponía firmemente al alcance las metas de congelación fijadas para 2013 y la de reducción del 10% establecida para 2015.

184. A continuación, habló en nombre de los organismos de ejecución. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estaba ejecutando un programa por un valor total de 525 millones de dólares de los EE.UU. en más de 100 países, lo que contribuiría, gracias al Fondo Multilateral, a la eliminación de más de 64.700 toneladas anuales de sustancias que agotan el ozono. Se habían presentado al Comité Ejecutivo planes de gestión para la eliminación de los HCFC y planes sectoriales en relación con 11 países y en otros 20 países, en los que el PNUD era el organismo principal, se estaban elaborando esos planes. El PNUD había logrado progresos en los proyectos piloto y de homologación aprobados en los sectores de las espumas y la refrigeración en cuatro países, cuyo objetivo era elaborar opciones de bajo consumo de carbono para sustituir a los HCFC que pudiesen reproducirse en otros países. Proseguía en cinco países la labor relativa a los proyectos de destrucción de desechos de sustancias que agotan el ozono. La Dependencia de Financiación del Carbono del PNUD había trabajado con los órganos del Protocolo de Montreal para examinar los medios de acceder a los mercados de carbono e idear un mecanismo para financiar los beneficios para el clima de la eliminación de HCFC y la destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono.

185. En esos momentos el PNUMA trabajaba con 77 países en calidad de organismo principal y con 24 países en calidad de organismo de cooperación en la preparación de planes de gestión para la eliminación de los HCFC. De conformidad con el Programa de Asistencia al Cumplimiento, el PNUMA había estado prestando apoyo a los gobiernos para lograr el cumplimiento en 2010 mediante la presentación de sus informes previstos en el artículo 7 y la promoción de mecanismos para prevenir el comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono. El PNUMA había priorizado también la asistencia para asegurarse de que todos los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 contaran con sistemas de concesión de licencias para los HCFC, y había realizado una labor activa facilitando las reuniones de redes y los talleres donde se abordaban cuestiones de actualidad, en la coordinación entre las dependencias nacionales del ozono y los enlaces que se ocupan del cambio climático.

186. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) había contratado a 11 oficiales de programas a nivel nacional para que apoyaran la ejecución y supervisión de los proyectos. La ONUDI había logrado la aprobación de fondos para actividades de inversión basadas en el sector de los HCFC para 15 países. Se habían aprobado dos planes de gestión para la eliminación de los HCFC y se estaban formulando otros 40. Como parte de su objetivo de aplicar un enfoque más holístico en la ejecución de sus proyectos, la ONUDI había establecido un grupo de trabajo sobre el carbono encargado de analizar posibles opciones para obtener créditos para el carbono y se estaban estudiando otras fuentes de financiación de los beneficios para el clima de la eliminación de los HCFC y la destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono. La ONUDI había presentado un amplio conjunto de proyectos que examinaría el Comité Ejecutivo en su 62ª reunión.

187. El Banco Mundial informó de que, mediante el apoyo a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, se habían eliminado más de 300.000 toneladas de consumo y producción de potencial de agotamiento del ozono, lo que representaba el 68% de la eliminación total lograda por el Fondo Multilateral, con solo 44% del total de recursos. Esa eliminación tan rentable era el resultado de los novedosos mecanismos de ejecución de proyectos del Banco Mundial. El Banco había comenzado a trabajar con algunos países en los planes de gestión para la eliminación de los HCFC y los planes sectoriales, entre ellos los vinculados con el clima y los que abordaban el impacto ambiental de los proyectos en sentido más amplio, de conformidad con la decisión XIX/6.

188. Las Partes tomaron nota de la información presentada.

VI. Declaraciones formuladas por los jefes de delegación

189. Durante la serie de sesiones de alto nivel, formularon declaraciones los jefes de delegación de las siguientes Partes, enumeradas por su orden de intervención: Granada, Japón, Estados Unidos, Indonesia, Uganda, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Zimbabwe, República Democrática Popular Lao, Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), Bélgica (en nombre de la Unión Europea), Samoa, Serbia, India, Kenya, Mongolia, Malawi, Islas Salomón, Bahrein, República Democrática del Congo, Micronesia (Estados Federados de), Angola, Nueva Zelanda, República Dominicana, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Bhután, Mozambique, Afganistán, Irán (República Islámica del), Islas Cook, Malasia, Iraq, Nepal, Zambia, Islas Marshall, Bangladesh, Níger, Brasil, China, México,

Sudáfrica, Pakistán, Maldivas, Sri Lanka, República Unida de Tanzania, Jamahiriya Árabe Libia, Liberia, Mauricio, Filipinas.

190. Formuló una declaración un representante de las secretarías del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes. También formularon declaraciones representantes de Greenpeace International, el Instituto Internacional de la Refrigeración, el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, la Organización Mundial de Aduanas y el Technology, Education, Research and Rehabilitation for the Environment Policy Centre.

191. Muchos representantes felicitaron a los miembros de la Mesa por su elección y todos agradecieron al Gobierno y el pueblo de Tailandia por su hospitalidad al haber acogido la reunión en curso. Muchos agradecieron al PNUMA y a la Secretaría del Ozono, a la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de aplicación, los países donantes, los grupos de evaluación, las organizaciones internacionales y otros interesados directos por sus funciones en la tarea de asegurar el éxito de la reunión, así como la elaboración y aplicación satisfactorias del Protocolo.

192. Muchos representantes reseñaron los esfuerzos realizados por sus países para cumplir sus obligaciones contraídas con arreglo al Protocolo. Dos representantes dieron a conocer que sus gobiernos tenían previsto eliminar el uso de los CFC en los inhaladores de dosis medidas con antelación a la fecha límite de 2013 establecida en el Protocolo. Entre los logros figuraban la eliminación gradual de la producción y el consumo de sustancias controladas, que en un notable número de casos se había logrado con antelación a las fechas límite establecidas en el Protocolo; la promoción de sustancias y tecnologías alternativas, incluidas tecnologías inocuas para el clima; la capacitación y el fomento de la capacidad; la concienciación a través de medios de comunicación e instituciones docentes; y la potenciación de la cooperación entre ministerios gubernamentales, interesados directos públicos y privados, países de diferentes regiones y organizaciones internacionales.

193. Algunos representantes encomiaron los resultados satisfactorios del Protocolo de Montreal, incluido su logro de ratificación universal y la eliminación en 2010 de la mayoría de las sustancias que agotan el ozono, lo cual demostraba que se podían hallar soluciones a nivel mundial cuando todos los países realizaban esfuerzos decididos para aplicar los protocolos acordados a nivel internacional sobre problemas ambientales de carácter mundial. No obstante, también señalaron que aún quedaba mucho por hacer, incluida la reducción del uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío; la gestión y destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono; la lucha contra el comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono; y la aplicación de la aceleración de la eliminación gradual de los HCFC. En consecuencia, era preciso continuar el impulso para hacer frente a los desafíos que aún quedaban por delante.

194. Muchos representantes de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 dijeron que la aplicación del calendario de aceleración de la eliminación gradual de los HCFC supondría que las Partes que son países desarrollados cumplieren sus obligaciones respecto de proporcionar asistencia financiera y técnica, fomento de la capacidad y transferencia de tecnología apropiados. Varios representantes hicieron hincapié en la necesidad de prestar apoyo financiero y técnico a las industrias que ya habían realizado la conversión de CFC a HCFC y a las cuales se pedía que realizaran una segunda conversión a otras tecnologías inocuas para el clima. Un representante sugirió que en los pequeños Estados insulares se debían construir instalaciones para el almacenamiento de sustancias que agotan el ozono, y que se debían hacer los arreglos pertinentes para el envío periódico de esas sustancias a las instalaciones de destrucción más cercanas. Varios representantes instaron a que se realizaran más análisis y se proporcionara más información sobre las alternativas a los HCFC, y recalcaron la necesidad de contar con alternativas económica, técnica y ambientalmente viables para su uso en los países en desarrollo.

195. Muchos representantes, en particular de pequeños Estados insulares en desarrollo, destacaron las amenazas cada vez mayores vinculadas al cambio climático. Muchos de ellos apoyaron la adopción de medidas en el marco del Protocolo para comenzar a tratar los HFC, y señalaron que su uso cada vez mayor se debía casi totalmente a los controles para los CFC y los HCFC establecidos en el Protocolo, y que hacerlo brindaría importantes beneficios climáticos. La utilización de los mecanismos acreditados del Protocolo posibilitaría a las Partes trabajar de manera sinérgica con la Convención Marco sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto respecto de un importante asunto de preocupación común. Un representante expresó decepción en cuanto a que el Fondo

Multilateral no facilitaba financiación para actividades en el marco del Protocolo que proporcionarían beneficios climáticos. No obstante, otros representantes dijeron que las Partes no debían abordar los HFC, y plantearon, entre otras cosas, que hacerlo trascendía el alcance del Protocolo; que era importante no infringir ni obstaculizar la Convención Marco sobre el Cambio Climático, que ya incluía a los HFC; que el tiempo, el esfuerzo y los recursos se emplearían mejor en la tarea de asegurar el éxito de la eliminación de los CFC y HCFC; que los HFC eran necesarios para lograr la eliminación gradual de los HCFC; y que no en todos los sectores se disponía de alternativas a los HFC acreditadas, eficaces en función de los costos y ambientalmente seguras.

196. Muchos representantes convinieron en que asegurar la gestión y destrucción ambientalmente racionales de la creciente cantidad de desechos de sustancias que agotan el ozono, incluidos los presentes en los bancos, contribuiría a los esfuerzos dirigidos a proteger la capa de ozono y mitigar el cambio climático. Varios representantes de países en desarrollo dijeron que se veían impedidos en cuanto a su capacidad para tratar los bancos de sustancias que agotan la capa de ozono debido a la falta de equipo y recursos financieros, e instaron al Fondo Multilateral a que prestara asistencia en esa esfera.

197. Muchos representantes, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, dijeron que la asistencia financiera y técnica, así como el funcionamiento eficaz del Fondo Multilateral, habían desempeñado una importante función en el éxito del Protocolo. Muchos dijeron que era importante que las Partes que eran países desarrollados cumplieran sus obligaciones de prestar asistencia técnica apropiada y suficiente asistencia financiera por conducto del Fondo Multilateral para poder cubrir los costos adicionales convenidos de las Partes que son países en desarrollo en su transición a sustancias que no agotan la capa de ozono, y de transferirles tecnología conforme se dispone en el Protocolo.

198. Muchos representantes dijeron que el fortalecimiento institucional había desempeñado una importante función en la tarea de fomentar la capacidad de los países en desarrollo para aplicar el Protocolo. Instaron a que se siguiera financiando el fortalecimiento institucional en 2011 y posteriormente, la aceleración de la eliminación de los HCFC, la eliminación del consumo de metilbromuro, incluso en aplicaciones de cuarentena y previas al envío, y el tratamiento de los bancos de sustancias que agotan el ozono obsoletas y su comercio ilícito.

199. Muchos representantes expresaron su reconocimiento por el prolongado servicio y la valiosa labor del Sr. van der Leun. Muchos también rindieron homenaje a los conocimientos especializados, la sabiduría y el espíritu generoso del Sr. Sarma, y expresaron sus condolencias a su familia por su deceso.

200. El representante de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam informó de que las secretarías del Protocolo de Montreal y de los convenios de Basilea y Estocolmo, conjuntamente con el programa AcciónOzono, estaban colaborando en una iniciativa para la destrucción de las sustancias que agotan el ozono y los contaminantes orgánicos persistentes.

201. El representante del Instituto Internacional de la Refrigeración, organización intergubernamental, señaló que muchos refrigerantes eran sustancias que agotan el ozono y gases de efecto invernadero. Debido a que era previsible que la demanda de refrigeración fuera en aumento, en particular en los países en desarrollo, el Instituto había elaborado una serie de recomendaciones, entre las que figuraban la coordinación entre los protocolos de Kyoto y Montreal, la mejora del diseño y el mantenimiento del equipo de refrigeración, la continuación del desarrollo de alternativas y la eliminación de incentivos para proyectos en los que se utilizaban sustancias con un elevado potencial de calentamiento atmosférico.

202. El representante de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) esbozó los esfuerzos que su organización realizaba para luchar contra el comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono y los resultados logrados, y advirtió que era probable que el comercio ilícito aumentase a medida que entraran en vigor prohibiciones ulteriores. La OMA proseguiría su colaboración con el PNUMA para controlar ese comercio y ayudar a las Partes a permanecer en situación de cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al Protocolo.

203. Tras señalar que el Grupo de Evaluación Científica había llegado a la conclusión de que los HFC podrían anular todos los beneficios climáticos logrados hasta ese momento, el representante de una organización no gubernamental ambiental internacional instó a las Partes a que adoptasen medidas en relación con los HFC. No era necesario modificar el Protocolo para hacerlo, por cuanto en su preámbulo se disponía claramente que las Partes debían adoptar medidas apropiadas para proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a los efectos nocivos de las actividades humanas que tuviesen la probabilidad de modificar la capa de ozono.

VII. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su adopción por la 22ª Reunión de las Partes

204. Al informar sobre la serie de sesiones preparatorias de las reuniones, el Copresidente dijo que se había logrado mucho durante la serie de sesiones preparatorias mediante negociaciones difíciles pero caracterizadas todo el tiempo por la cooperación y las fórmulas conciliatorias. Agradeció a las Partes por su gran empeño, a los presidentes de los grupos de contacto por su capacidad de dirección, a la Secretaría por su excelente labor y profesionalismo y a los intérpretes y demás funcionarios de apoyo por haber posibilitado que las Partes llevaran a cabo su labor.

VIII. Fecha y lugar de celebración de la 23ª Reunión de las Partes

205. En la declaración que formuló durante la serie de sesiones de alto nivel, el representante de Indonesia transmitió el ofrecimiento de su Gobierno de acoger la 23ª Reunión de las Partes. A la luz de ese ofrecimiento, las Partes convinieron en que la 23ª Reunión de las Partes tendría lugar en 2011 en Bali (Indonesia), en la fecha que se determinaría posteriormente.

IX. Otros asuntos

Declaración sobre la transición mundial hacia alternativas a los hidroclorofluorocarbonos y los clorofluorocarbonos

206. El representante de México presentó una declaración sobre la transición mundial hacia alternativas a los HCFC y los CFC, e informó de que había sido firmada por 91 Partes. A continuación leyó la declaración, que figura en el anexo III del presente informe en la forma en que fue presentada y sin haber pasado por los servicios de edición oficial, e invitó a otras Partes a que la firmaran.

X. Adopción de las decisiones de la 22ª Reunión de las Partes

207. La 22ª Reunión de las Partes decide:

XXII/1: Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota con satisfacción del gran número de países que han ratificado el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;

2. Tomar nota de que, al 1 de noviembre de 2010, 195 Partes habían ratificado la Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal, 192 Partes habían ratificado la Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal, 181 Partes habían ratificado la Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal y 165 Partes habían ratificado la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal;

3. Instar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o aprueben el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y sus enmiendas o se adhieran a ellos, teniendo en cuenta que es necesaria la participación universal para garantizar la protección de la capa de ozono;

XXII/2: Mandato para una evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal

1. Aprobar el mandato para una evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal que figura en el anexo de la presente decisión;

2. Establecer un grupo directivo formado por ocho miembros y encargado de supervisar el proceso de evaluación y de elegir un evaluador que realice la evaluación, de desempeñar la función de punto de contacto de ese evaluador durante la evaluación, y de velar por que el mandato se cumpla de la manera más apropiada posible;

3. Elegir a las ocho Partes siguientes para que integren el grupo directivo entre las Partes en el Protocolo de Montreal: Austria, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, India, Japón y Nigeria, con lo que se aseguraría que el grupo designado tuviese una representación igual de personas elegidas por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y por las que no operan al amparo de dicho artículo;

4. Pedir a la Secretaría del Ozono que finalice el procedimiento de selección del evaluador externo calificado e independiente: con arreglo a las propuestas presentadas, la Secretaría hará una preselección de candidatos calificados y facilitará el examen de las propuestas pertinentes por parte del grupo directivo;

5. Encargar al grupo directivo que organice sus reuniones con la asistencia de la Secretaría del Ozono eligiendo, en la medida de lo posible, las fechas y los lugares de reunión de forma que coincidan con otras reuniones del Protocolo de Montreal a fin de reducir los costos asociados;

6. Aprobar un presupuesto total para la evaluación de hasta 200.000 dólares de los EE.UU., de los cuales la suma de 70.000 dólares de los EE.UU. para iniciar el proceso de solicitud y licitación se deducirá del presupuesto de 2011 del Fondo Fiduciario para la aplicación del Protocolo de Montreal en el entendimiento de que las Partes determinarán en 2011 la fuente que se encargará de financiar el saldo del presupuesto;

7. Asegurarse de que el informe final y las recomendaciones del evaluador se pongan a disposición de las Partes para que éstas los examinen en la 24ª Reunión de las Partes;

Anexo de la decisión XXII/2

Mandato para una evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal

A. Preámbulo

1. La comunidad internacional con frecuencia ha reconocido los logros del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal y no caben dudas de que ese mecanismo es tanto un pilar del Protocolo como un ejemplo brillante de la cooperación multilateral. De hecho, para fines de 2009 el Fondo Multilateral había aprobado proyectos para eliminar el consumo y la producción de unas 458.000 toneladas de potencial de agotamiento del ozono (PAO) de sustancias que agotan el ozono en países en desarrollo, y ya se había eliminado más del 85% de esa cantidad. Gracias a estas actividades, prácticamente todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo se encuentran en una situación de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este, y la mayor parte de su consumo y producción de sustancias que agotan el ozono, a excepción de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), se ha eliminado.

2. El mecanismo financiero se estableció en virtud del artículo 10 del Protocolo de Montreal con el fin de proporcionar cooperación técnica y financiera a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a fin de que éstas pudiesen aplicar las medidas de control del Protocolo. La Cuarta Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal reconoció la necesidad de examinar periódicamente el funcionamiento del mecanismo financiero para velar por la máxima eficacia en la consecución de los objetivos del Protocolo de Montreal. Desde 1991, año en que se creó el mecanismo, que incluye el Fondo Multilateral, un Comité Ejecutivo, una secretaría y organismos de ejecución y bilaterales, las Partes evaluaron dos veces su funcionamiento: una en 1994–1995 y otra en 2003–2004.

3. El año 2010 marca un hito en la trayectoria del Protocolo de Montreal y del mecanismo financiero, dado que para el 1 de enero de ese año se habría eliminado prácticamente toda la producción y consumo restantes de clorofluorocarbonos (CFC), halones y tetracloruro de carbono. Teniendo en cuenta este importante hito, resulta especialmente oportuno que las Partes en el Protocolo de Montreal hagan un análisis retrospectivo de los logros del mecanismo financiero, los retos que se le

plantearon y cómo los encaró y las lecciones aprendidas para velar por que este mecanismo esté bien posicionado para hacer frente con eficacia a los desafíos del futuro. Éstos incluyen la eliminación de los HCFC y del consumo restante de metilbromuro y la ejecución de proyectos experimentales de destrucción de las sustancias que agotan el ozono.

B. Finalidad

4. Teniendo en cuenta lo antedicho y considerando que han pasado más de cinco años desde la última evaluación, la 22ª Reunión de las Partes decidió que correspondía evaluar y examinar el funcionamiento del mecanismo financiero para garantizar que cumplía su función de atender a las necesidades de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las que no operan al amparo de dicho artículo, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo. El estudio debería basarse en el presente mandato, tener el alcance que se describe a continuación, ser ejecutado por un evaluador independiente y estar finalizado para mayo de 2012, como para que lo pueda examinar el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en su 32ª reunión.

C. Alcance

5. Al llevar a cabo el estudio, el evaluador debería tener en cuenta los resultados, el marco normativo, la estructura organizativa y la experiencia adquirida en relación con el mecanismo financiero como se detalla a continuación:

- a) Resultados del mecanismo financiero:
 - i) La medida en que los proyectos de inversión y no relacionados con la inversión, aprobados en el marco del Fondo Multilateral, contribuyeron a la eliminación de las sustancias que agotan el ozono en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, de conformidad con las metas de cumplimiento del Protocolo de Montreal;
 - ii) Las reducciones totales de sustancias que agotan el ozono en toneladas PAO y toneladas métricas resultantes de las actividades del Fondo Multilateral;
 - iii) Análisis de otros beneficios incidentales para el medio ambiente y la salud, incluidos beneficios para el clima, así como efectos perjudiciales resultantes de actividades financiadas por el Fondo Multilateral para eliminar las sustancias que agotan el ozono;
 - iv) Comparación entre la eliminación de sustancias que agotan el ozono planificada en proyectos aprobados y la eliminación de sustancias que agotan el ozono lograda;
 - v) Comparación entre la eficacia en función de los costos planificada de los proyectos aprobados y la eficacia en función de los costos real;
 - vi) Comparación entre los tiempos de ejecución de proyectos planificados y los tiempos de ejecución logrados;
 - vii) Eficacia de las actividades de creación de la capacidad realizadas, entre ellas, el fortalecimiento institucional y la asistencia para el cumplimiento;
- b) Políticas y procedimientos:
 - i) Efectividad del espaciamento entre reuniones, los plazos para la presentación de informes y los plazos de las presentaciones en general;
 - ii) Efectividad, coherencia y eficacia de los procesos y prácticas para elaborar, examinar y aprobar propuestas de proyectos en el marco del Fondo Multilateral;
 - iii) Capacidad del proceso de planificación y ejecución de proyectos y actividades para garantizar el cumplimiento;
 - iv) Efectividad y eficacia de los procedimientos y prácticas de vigilancia y presentación de informes;

- v) Capacidad y eficacia de los mecanismos internos de evaluación y verificación para vigilar y confirmar los resultados, incluido un análisis de las bases de datos existentes;
- vi) Medida en que las políticas y procedimientos se adaptan o mejoran teniendo en cuenta las experiencias y circunstancias pertinentes;
- c) Otras cuestiones:
 - i) Examen de la distribución de la financiación entre las regiones de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, así como entre países con un bajo nivel de consumo y países que no tienen un bajo nivel de consumo;
 - ii) Medida en que los programas y proyectos aprobados en el marco del mecanismo financiero han facilitado la aplicación de las disposiciones relativas a la transferencia de tecnología con arreglo a los artículos 10 y 10A del Protocolo de Montreal y decisiones conexas de las Partes, teniendo en cuenta el origen geográfico por región de la tecnología proporcionada en una muestra representativa de proyectos;
- d) Lecciones aprendidas:
 - i) Lecciones aprendidas en vista de los desafíos que tendrán que encarar el Protocolo de Montreal y el Fondo Multilateral;
 - ii) Lecciones aprendidas de utilidad para otras instituciones y acuerdos ambientales internacionales.

D. Formato y presentación del estudio

6. El estudio se deberá presentar en un formato práctico y de fácil uso y lectura y debería incluir un resumen amplio para las personas encargadas de la elaboración de políticas de aproximadamente 30 páginas, y un índice detallado, seguido del texto principal y los anexos.

E. Conclusiones y recomendaciones

7. En la realización del estudio, el evaluador determinará las ventajas y desventajas, las oportunidades y los riesgos asociados con el mecanismo financiero y, cuando corresponda, formulará recomendaciones en las que sugerirá posibles mejoras respecto de: los resultados logrados; la eficacia organizativa y los procesos de toma de decisiones; la eficacia de la transferencia de tecnología; las actividades de creación de capacidad y divulgación de información; la cooperación con otras organizaciones; y toda otra esfera que revista especial importancia.

F. Fuentes de información

8. La secretaría del Fondo Multilateral, la Secretaría del Ozono, el Comité Ejecutivo, los organismos de ejecución y bilaterales, el Tesorero, las oficinas del ozono y los países y empresas receptores están invitados a cooperar con el evaluador y a facilitar toda la información necesaria, con inclusión de aquella relativa a la eficacia en función de los costos. La secretaría del Fondo Multilateral está invitada a proporcionar todos los datos necesarios relativos a los temas enumerados en los incisos i), ii), iv), v) y vi) del apartado a) del párrafo 5. En la evaluación se deberían tener en cuenta las decisiones pertinentes de la Reunión de las Partes, así como las del Comité Ejecutivo.

9. El evaluador debería celebrar amplias consultas con personas e instituciones pertinentes y otras fuentes apropiadas de información que se consideren útiles.

G. Calendario y etapas principales

10. En el cuadro que figura a continuación se propone un calendario y las etapas principales para el comienzo del estudio.

Noviembre de 2010	La Reunión de las Partes aprueba el mandato
	La Reunión de las Partes elige a un grupo directivo
Enero de 2011	Finalizan los criterios y el procedimiento para la selección del evaluador externo e independiente calificado
Marzo de 2011	Análisis de las ofertas por la Secretaría del Ozono y, sobre la base de los criterios, recomendaciones al grupo directivo
	Selección de evaluador independiente por el grupo directivo
Abril de 2011	Otorgamiento del contrato
	El evaluador presenta un informe inicial y se reúne con el grupo directivo para deliberar sobre las modalidades y los detalles del estudio
Diciembre de 2011	Examen de mitad de período: presentación del proyecto de informe preliminar al grupo directivo para su examen
Febrero de 2012	Presentación del proyecto de informe final al grupo directivo para que éste lo examine
Mayo de 2012	Presentación del proyecto de informe final al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 32ª reunión
Septiembre de 2012	Presentación del proyecto de informe final a la 24ª Reunión de las Partes

XXII/3: Mandato para un estudio sobre la reposición de 2012–2014 del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal

Recordando las decisiones de las Partes relativas a mandatos anteriores para la realización de estudios sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal,

Recordando también las decisiones de las Partes relativas a reposiciones anteriores del Fondo Multilateral,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para someterlo a la consideración de la 23ª Reunión de las Partes, y que lo presente por conducto del Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 31ª reunión, a fin de que la 23ª Reunión de las Partes pueda adoptar una decisión sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2012-2014;

2. Que en la preparación del informe mencionado en el párrafo anterior, el Grupo tenga en cuenta, entre otras cosas:

a) Todas las medidas de control y decisiones pertinentes acordadas por las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo, en particular las relativas a las necesidades especiales de los países con niveles de consumo bajos y muy bajos, y las decisiones adoptadas por la 22ª Reunión de las Partes y en las reuniones 61ª y 62ª del Comité Ejecutivo, en la medida en que para aplicar esas decisiones sea necesario incurrir en gastos con cargo al Fondo Multilateral durante el período 2012-2014;

b) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal puedan seguir cumpliendo los artículos 2A a 2E, 2G y 2I del Protocolo;

c) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan cumplir sus obligaciones correspondientes a 2013 y 2015 con respecto a los artículos 2F y 2H del Protocolo;

d) Los reglamentos y las directrices acordados por el Comité Ejecutivo en todas las reuniones, hasta su 62ª reunión, inclusive, para determinar el derecho a recibir financiación para proyectos de inversión, proyectos de otro tipo, incluso de fortalecimiento institucional, medidas para combatir el tráfico ilícito y planes de eliminación sectoriales o nacionales, incluidos planes de gestión de la eliminación de hidroclorofluorocarbonos, medidas para gestionar los bancos de sustancias que agotan el ozono y proyectos de destrucción de sustancias que agotan el ozono;

e) El impacto que probablemente tendrán el mercado internacional las medidas de control de las sustancias que agotan el ozono y las actividades de eliminación emprendidas por los países en la oferta y la demanda de sustancias que agotan el ozono, los efectos respectivos en el precio de esas sustancias y el aumento consiguiente de los costos de los proyectos de inversión durante el período objeto de examen;

3. Que, al elaborar el informe mencionado, el Grupo consulte ampliamente con todas las personas e instituciones pertinentes y otras fuentes de información apropiadas que se consideren útiles;

4. Que el GETE se esfuerce por finalizar ese informe a tiempo para que se pueda distribuir a todas las Partes dos meses antes de la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

5. Que el GETE proporcione cifras indicativas para los períodos 2015–2017 y 2018–2020 para contar con información que sirva de base para determinar un nivel estable y suficiente de financiación, en el entendimiento de que esas cifras se actualizarán en estudios posteriores de reposición.

XXII/4: Propuestas para usos esenciales de sustancias controladas para 2011

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas Médicas,

Teniendo presente que, según la decisión IV/25, el uso de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas no reúne las condiciones de uso esencial si se dispone de alternativas o sustitutos técnica y económicamente viables que sean aceptables desde el punto de vista del medio ambiente y la salud,

Tomando nota de la conclusión del Grupo de que se dispone de alternativas técnicamente satisfactorias para los inhaladores de dosis medidas que utilizan clorofluorocarbonos para algunas de las formulaciones terapéuticas destinadas al tratamiento del asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica,

Teniendo en cuenta el análisis y las recomendaciones del Grupo en relación con exenciones para usos esenciales para sustancias controladas para la fabricación de inhaladores de dosis medidas utilizados para el tratamiento del asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica,

Observando también que el Comité de Opciones Técnicas Médicas siguió experimentando dificultades para evaluar algunas propuestas presentadas por las Partes de conformidad con los criterios establecidos en la decisión IV/25 y en decisiones posteriores pertinentes debido a la falta de determinada información,

Observando asimismo que, pese a la falta de información a la que se hace referencia en el párrafo precedente, el Comité de Opciones Técnicas Médicas prestó la debida consideración a la salud y la seguridad de los pacientes respecto de las cantidades recomendadas,

Acogiendo con beneplácito los adelantos que se siguen obteniendo en varias Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la reducción de la dependencia de los inhaladores de dosis medidas que utilizan clorofluorocarbonos mientras las alternativas se van desarrollando, reciben aprobación reglamentaria y se comercializan para la venta,

Acogiendo asimismo con satisfacción los anuncios hechos por la India y la República Islámica del Irán de que no necesitarán clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica en el marco de las propuestas para usos esenciales correspondientes a 2011 o en adelante para la fabricación de inhaladores de dosis medidas, y reconociendo sus esfuerzos en la eliminación de los clorofluorocarbonos en los inhaladores de dosis medidas,

Reconociendo los esfuerzos realizados por Bangladesh en su eliminación gradual de los clorofluorocarbonos en los inhaladores de dosis medidas, y teniendo en cuenta las dificultades económicas por las que esa Parte atraviesa,

Acogiendo con beneplácito el anuncio hecho por Bangladesh de que, en el futuro, no presentará propuestas para usos esenciales para el uso de clorofluorocarbonos en los inhaladores de dosis medidas que contienen salbutamol, beclometasona o levosalbutamol,

1. Autorizar los niveles de producción y consumo correspondientes a 2011 necesarios para satisfacer usos esenciales de los clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas utilizados en el tratamiento del asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica como se especifica en el anexo de la presente decisión;
2. Pedir a las Partes proponentes que proporcionen al Comité de Opciones Técnicas Médicas información que permita evaluar las propuestas de exención para usos esenciales de conformidad con los criterios establecidos en la decisión IV/25 y en las decisiones posteriores pertinentes reproducidas en el Manual sobre propuestas de exención para usos esenciales;
3. Alentar a las Partes que propusieron exenciones para usos esenciales en 2011 a que consideren la posibilidad de obtener inicialmente los clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica necesarios de las existencias, cuando se disponga de ellas y sean accesibles;
4. Alentar a las Partes que tengan existencias de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica que pudieran exportar a Partes para las que se aprobaron exenciones para usos esenciales en 2011 que, antes del 31 de diciembre de 2010, notifiquen a la Secretaría del Ozono esas cantidades y la entidad de contacto;
5. Pedir a la Secretaría que dé a conocer en su sitio web las existencias que podrían estar disponibles a que se hace referencia en el párrafo precedente;
6. Que las Partes incluidas en la lista del anexo de la presente decisión tengan toda la flexibilidad posible al procurar obtener la cantidad de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica en la medida necesaria para la fabricación de los inhaladores de dosis medidas, como se autoriza en el párrafo 1 *supra*, de las importaciones o de productores nacionales o de las existencias actuales;
7. Aprobar la autorización dada a la República Dominicana por la Secretaría, en consulta con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, para el uso esencial de emergencia de 1,832 toneladas métricas de CFC-113 como diluyente de la grasa de silicona durante la fabricación de equipo médico, para cubrir el período 2010 a 2011;

Anexo de la decisión XXII/4

Autorizaciones de usos esenciales de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas en 2011 (en toneladas métricas)

<i>Parte</i>	<i>2011</i>
Argentina	107,2
Bangladesh	57,0
China	741,15
Pakistán	39,6
Federación de Rusia	212,0

XXII/5: Exención para usos esenciales del clorofluorocarbono 113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia

Tomando nota de la evaluación y la recomendación hechas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos en relación con la exención para usos esenciales del clorofluorocarbono 113 (CFC-113) para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia,

Tomando nota también de que la Federación de Rusia ha seguido estudiando la posibilidad de importar CFC-113 para satisfacer las necesidades de su industria aeroespacial con las existencias mundiales disponibles,

Tomando nota asimismo de que la Federación de Rusia ha logrado reducir su uso y emisiones de CFC-113 siguiendo el calendario de transformación técnica elaborado en colaboración con el Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos,

Observando, no obstante, que el Comité de Opciones técnicas sobre productos químicos ha recomendado que se redoblaran los esfuerzos para introducir alternativas adecuadas,

1. Autorizar una exención para usos esenciales para la producción y el consumo en 2011 de 100 toneladas métricas de CFC-113 en la Federación de Rusia en relación con las aplicaciones de clorofluorocarbonos en su industria aeroespacial;

2. Pedir a la Federación de Rusia que siga estudiando la posibilidad de importar CFC-113 para satisfacer las necesidades de su industria aeroespacial con las existencias mundiales disponibles;
3. Alentar a la Federación de Rusia a que siga procurando comenzar a utilizar disolventes alternativos y adoptar equipo de diseño reciente para completar la eliminación del CFC-113 conforme a un cronograma acelerado;

XXII/6: Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2011 y 2012

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro,

Reconociendo las importantes reducciones hechas en las propuestas de exención para usos críticos del metilbromuro presentadas por muchas Partes,

Recordando el párrafo 10 de la decisión XVII/9,

Recordando también que todas las Partes que han presentado propuestas de exención para usos críticos deben comunicar datos sobre las existencias valiéndose del marco contable acordado por la 16ª Reunión de las Partes,

Reconociendo que la producción y el consumo de metilbromuro para usos críticos se debe permitir únicamente si no se dispone de metilbromuro en cantidad y calidad suficientes procedente de las reservas disponibles de metilbromuro en bancos o reciclado,

Reconociendo también que al permitir o autorizar la producción y el consumo de metilbromuro para usos críticos u otorgar licencias a tal efecto, las Partes que operan con arreglo a una exención para usos críticos deben tener en cuenta la medida en que se dispone de metilbromuro en cantidad y calidad suficientes procedente de reservas existentes de metilbromuro en bancos o reciclado,

Haciendo hincapié en que en el plazo más corto posible las Partes deben reducir al mínimo sus existencias de metilbromuro conservado con el fin de emplearlo en exenciones para usos críticos,

1. Permitir a cada Parte, en relación con las categorías de usos críticos convenidos para 2011 indicadas en el cuadro A del anexo de la presente decisión, y con sujeción a las condiciones establecidas en la presente decisión y en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones sean aplicables, los niveles de producción y consumo para 2011 señalados en el cuadro B del anexo de la presente decisión que son necesarios para satisfacer los usos críticos, además de las cantidades permitidas en la decisión XX1/11;
2. Permitir a cada Parte, en relación con las categorías de usos críticos convenidos para 2012 indicadas en el cuadro C del anexo de la presente decisión, y con sujeción a las condiciones establecidas en la presente decisión y en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones sean aplicables, los niveles de producción y consumo para 2012 señalados en el cuadro D del anexo de la presente decisión que son necesarios para satisfacer los usos críticos, sobreentendiéndose que la Reunión de las Partes, conforme a la decisión IX/6, podría aprobar otros niveles de producción y consumo y otras categorías de usos;
3. Que las Partes traten de conceder licencias, permitir, autorizar o asignar cantidades de metilbromuro para usos críticos conforme a las listas de los cuadros A y C del anexo de la presente decisión;
4. Reconocer la contribución que con sus conocimientos especializados sigue haciendo el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y convenir en que, de conformidad con la sección 4.1 del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Comité siga procurando formular sus recomendaciones mediante un consenso que incluya un examen cabal entre todos los miembros presentes del Comité y se cerciore de que los miembros que cuenten con los conocimientos especializados pertinentes participen en la elaboración de sus recomendaciones;
5. Que toda Parte a la que se haya otorgado alguna exención para un uso crítico convenido reitere su compromiso de cerciorarse de que se apliquen los criterios establecidos en el párrafo 1 de la decisión IX/6 cuando conceda licencias, permita o autorice el uso crítico del metilbromuro y, en particular, el criterio establecido en el inciso ii) del apartado b) del párrafo 1 de la decisión IX/6, y que cada Parte informe sobre la aplicación de la presente disposición a la Secretaría del Ozono antes del 1 de febrero de cada año a los que sea aplicable la presente decisión.

6. Instar a las Partes que operan con arreglo a una exención para un uso crítico a que establezcan un sistema eficaz para desalentar la acumulación de metilbromuro producido con arreglo a esa exención;

Anexo de la decisión XXII/6

Cuadro A

Categorías de usos críticos convenidos para 2011 (toneladas métricas)

Australia	Estolones de fresa (5,950)
Canadá	Pasta (2,084)
Israel	Orobanca – protegida (12,500), pepino (12,500), flores cortadas y bulbos – protegidos (52,330), flores cortadas – en condiciones de campo (23,292), melón – protegido y en condiciones de campo (35,000), fresa – Sharon y Gaza (41,875), estolones de fresa – Sharon y Gaza (27,000), batata (20,000)

Cuadro B

Niveles permitidos de producción y consumo para 2011 (toneladas métricas)

Australia	5,950
Canadá	2,084
Israel	224,497

Cuadro C

Categorías de usos críticos convenidos para 2012 (toneladas métricas)

Australia	Estolones de fresa (29,760), arroz (3,653)
Canadá	Molinos (11,020), estolones de fresa (Isla Prince Edward) (5,261)
Estados Unidos de América	Productos básicos (2,419), plantas procesadoras de alimentos del NPMA (0,200), molinos y procesadores (74,510), embutido de cerdo deshidratado (3,730), cucurbitáceas (59,500), berenjena – en condiciones de campo (6,904), plantones de viveros forestales (34,230), plantas de vivero – árboles frutales, frutos secos, flores (1,591), replante de huertos (18,324), plantas ornamentales (48,164), pimientos - en condiciones de campo (28,366), fresas – en condiciones de campo (678,004), estolones (3,752), tomates – en condiciones de campo (54,423), esquejes de batata (8,709)
Japón	Castañas (3,489), pepino (26,162), jengibre – en condiciones de campo (42,235), jengibre – protegido (6,558), melón (67,936), pimienta – verde y picante (61,154), sandía (12,075)

Cuadro D

Niveles permitidos de producción y consumo para 2012 (toneladas métricas)

Australia	33,413
Canadá	16,281
Estados Unidos de América	922,826*
Japón	219,609

[*Menos las existencias disponibles.]

XXII/7: Exenciones generales para usos analíticos y de laboratorio

Recordando el párrafo 7 de la decisión XXI/6, en el cual se autoriza a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, hasta el 31 de diciembre de 2010, a que en determinados casos pasen por alto las actuales prohibiciones a los usos analíticos y de laboratorio, cuando la Parte lo considere justificado, y se pide a las Partes que vuelvan a examinar la cuestión en la 22ª Reunión de las Partes,

Teniendo en cuenta que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica no proporcionó toda la información, conforme a lo solicitado en la decisión XXI/6, a tiempo para la 22ª Reunión de las Partes y que, por consiguiente, las Partes no pudieron evaluar la situación con respecto a los usos analíticos y de laboratorio por Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Señalando que algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 siguen teniendo dificultades para adoptar alternativas a los usos analíticos y de laboratorio prohibidos en la exención general y necesitan más tiempo para recopilar información y desarrollar un marco de políticas conexas,

1. Autorizar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, hasta el 31 de diciembre de 2011, a que en determinados casos pasen por alto las actuales prohibiciones a los usos analíticos y de laboratorio, cuando la Parte lo considere justificado, y pedir a las Partes que vuelvan a examinar la cuestión en la 23ª Reunión de las Partes;

2. Pedir a las Partes que sigan investigando a nivel nacional la posibilidad de sustituir las sustancias que agotan el ozono en los usos analíticos y de laboratorio enumerados en los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica preparados conforme a las decisiones XVII/10 y XIX/18 y que pongan esa información a disposición de la Secretaría del Ozono a más tardar el 30 de abril de 2011;

XXII/8: Usos de sustancias controladas como agentes de procesos

Tomando nota con reconocimiento de los informes sobre la marcha de los trabajos correspondientes a 2009 y 2010 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre agentes de procesos,

Tomando nota de que el cuadro A incluido en la decisión X/14 sobre usos como agentes de procesos ha sido actualizado mediante las decisiones XV/6, XVII/7 y XIX/15,

Tomando nota también de que en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo correspondiente a 2010 se indica que varias Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal incluidas en el cuadro B de la decisión X/14 han comunicado que han dejado de utilizar sustancias controladas como agentes de procesos, y que en la Unión Europea se han dejado de emplear tres usos como agentes de procesos,

Recordando que en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo correspondiente a 2009 sobre agentes de procesos se indicó que Israel había notificado el uso de sustancias controladas para una aplicación como agente de procesos incluida en el cuadro A de la decisión X/14,

Recordando también que, de conformidad con la decisión X/14, las cantidades de sustancias controladas producidas o importadas por Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para ser utilizadas como agentes de procesos en fábricas e instalaciones existentes y en funcionamiento antes del 1 de enero de 1999 no deberán tenerse en cuenta en el cálculo de la producción y el consumo a partir del 1 de enero de 2002, siempre que las emisiones de aquellas sustancias se hayan reducido a niveles que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal convenga en que son razonablemente alcanzables de manera eficaz en función de los costos sin un abandono indebido de infraestructura,

Reconociendo que, a la luz de la fecha de eliminación de 1 de enero de 2010 dispuesta en el Protocolo de Montreal para los clorofluorocarbonos y el tetracloruro de carbono, es improbable que el Comité Ejecutivo apruebe otros niveles de emisión para el uso de esas sustancias como agentes de procesos en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 después de 2010,

Reconociendo asimismo el apreciable progreso que han realizado las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para disminuir el uso y las emisiones de sustancias controladas utilizadas como agentes de procesos,

Consciente de que después de 2010 habrá sólo dos Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que seguirán usando sustancias controladas como agentes de procesos y generando emisiones de esos usos,

Conviniendo en que tanto las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como las que no operan de esa manera que notifican usos como agentes de procesos deberían incluirse en el cuadro B de la decisión X/14, y que, de estas últimas, aquellas que no utilizan sustancias controladas como agentes de procesos deberían suprimirse de ese cuadro,

Tomando nota de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentarán un informe conjunto al Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 31ª reunión en 2011, sobre actividades ulteriores para disminuir los usos como agentes de procesos,

1. Que las cantidades de sustancias controladas producidas o importadas por Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para su utilización como agentes de procesos en fábricas e instalaciones en funcionamiento antes del 1 de enero de 1999 no se tengan en cuenta en el cálculo de la producción y el consumo a partir del 1 de enero de 2011, siempre que las emisiones de aquellas sustancias se circunscriban a los niveles que se definen en el cuadro B actualizado de la decisión X/14, incluido en el anexo de la presente decisión;
2. Actualizar los cuadros A y B de la decisión X/14 que figuran en el anexo de la presente decisión;
3. Pedir a cada Parte que, antes del 15 de marzo de 2011, si es posible, o a más tardar el 1 de julio de 2011, presente un informe a la Secretaría del Ozono sobre las aplicaciones específicas para las que utiliza sustancias controladas como agentes de procesos, y que siga presentando esa información en el contexto de los informes anuales que se solicitan en la decisión X/14;
4. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2011 incluya un cuadro en el que se enumeren los usos como agentes de procesos desglosados por cada una de las Partes;
5. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, además de la presentación de los informes y la evaluación con respecto a los usos como agentes de procesos previstos para 2011, que en 2013, y cada segundo año en adelante, examine el progreso realizado en la disminución de los usos como agentes de procesos, y que formule a las Partes recomendaciones adicionales sobre la adopción ulterior de medidas dirigidas a disminuir los usos como agentes de procesos y sus emisiones;
6. Que, una vez que se hayan ejecutado todos los proyectos relativos a los agentes de procesos aprobados por el Comité Ejecutivo, no será necesario que el Comité Ejecutivo presente informes a las Partes con arreglo a la decisión XVII/6;

Anexo de la decisión XXII/8

Cuadro A: Lista de usos de sustancias controladas como agentes de procesos

No.	Aplicación como agente de procesos	Sustancia
1	Eliminación del NCl_3 en la producción de cloroálcalis	Tetracloruro de carbono (CTC)
2	Recuperación del cloro por absorción de los gases de cola en la producción de cloroálcalis	CTC
3	Producción de caucho clorado	CTC
4	Producción de endosulfán	CTC
5	Producción de poliolefina clorosulfonada (CSM)	CTC
6	Producción del polímero de aramida (PPTA)	CTC
7	Producción de láminas de fibra sintética	CFC-11
8	Producción de parafinas cloradas	CTC
9	Síntesis fotoquímica de los precursores del perfluoropolietilperóxido de Z perfluoropoliéteres y derivados disfuncionales	CFC-12
10	Preparación de dioles de perfluoropoliéter con alta funcionalidad	CFC-113
11	Producción de ciclodima	CTC
12	Producción de polipropeno clorado	CTC
13	Producción de acetato de etileno vinilo clorado	CTC
14	Producción de derivados del isocianato de metilo	CTC
15	Producción de 3-fenoxibenzaldehído	CTC
16	Producción de 2-cloro-5-metilpiridina	CTC
17	Producción de imidacloprida	CTC
18	Producción de bupropenzina	CTC
19	Producción de oxadiazona	CTC
20	Producción de N-metilnilina clorada	CTC
21	Producción de 1,3-diclorobenzotiazol	CTC
22	Bromación de un polímero estirénico	BCM
23	Síntesis de 2,4-D (2,4- ácido diclorofenoxiacético)	CTC

No.	Aplicación como agente de procesos	Sustancia
24	Síntesis de DEHPC (di-(2-etilexil) peroxidicarbonato)	CTC
25	Producción de fibra de polietileno de alto módulo	CFC-113
26	Producción de monómero de cloruro de vinilo	CTC
27	Producción de sultamicilina	BCM
28	Producción de pralettrin (plaguicida)	CTC
29	Producción de o-nitrobenzaldehído (para tintes)	CTC
30	Producción de 3-metil-2-tiofenocarboxaldehído	CTC
31	Producción de 2-tiofenocarboxaldehído	CTC
32	Producción de etanol de 2-tiofeno	CTC
33	Producción de cloruro de 3,5-dinitrobenzoilo (3,5-DNBC)	CTC
34	Producción de 1,2-benzisotiazol-3-ketona	CTC
35	Producción de m-nitrobenzaldehído	CTC
36	Producción de ticlopidina	CTC
37	Producción de alcohol de p-nitrobenzilo	CTC
38	Producción de metiltolclofos	CTC
39	Producción de fluoruro de polivinilideno (PVdF)	CTC
40	Producción de acetato de tetrafluorobenzoiletilo	CTC
41	Producción de 4-bromofenol	CTC

Cuadro B: Límites para los usos como agentes de procesos (toneladas métricas por año)

Parte	Composición o consumo	Emisiones máximas
Unión Europea	1 083	17
Estados Unidos de América	2 300	181
Federación de Rusia	800	17
Suiza	5	0.4
Israel	3,5	0
Brasil	2,2*	2,2*
China	1 103	1 103
Total	5 296,71	1 320,61

* De conformidad con la decisión 54/36 del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, la composición o consumo anual y las emisiones máximas para el Brasil serán de 2,2 toneladas métricas hasta 2013 inclusive, y cero en lo sucesivo.

XXII/9: Hidroclorofluorocarbonos premezclados en polialcoholes

Teniendo en cuenta la importancia de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos en el sector de las espumas de poliuretano para cumplir el calendario ajustado de eliminación de los hidroclorofluorocarbonos, de conformidad con la decisión XIX/6,

Reconociendo con agradecimiento los esfuerzos desplegados por la India por señalar a la atención de las Partes la cuestión de los hidroclorofluorocarbonos premezclados en polialcoholes,

Reconociendo las fructíferas deliberaciones celebradas por las Partes durante la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en torno a esa cuestión,

1. Tomar nota con reconocimiento de la colaboración mostrada por los miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, durante el examen de esa cuestión en la 61ª reunión del Comité en virtud de la decisión 61/47, al aprobar un marco sobre los costos incrementales admisibles para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal en la transición del uso de hidroclorofluorocarbonos a polialcoholes premezclados;

2. Afirmar que las Partes se mostraron satisfechas con el examen de la cuestión del uso de hidroclorofluorocarbonos premezclados en polialcoholes;

XXII/10: Tecnologías de destrucción de sustancias que agotan el ozono

Recordando la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus equipos de tareas asociados en la evaluación de las tecnologías de destrucción actuales y nuevas y en la formulación de recomendaciones sobre las tecnologías que se deberían añadir a la lista de tecnologías de destrucción aprobadas, como se solicitó por última vez en la decisión XVI/15,

Tomando nota con reconocimiento de la organización y temas incluidos en el seminario sobre gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono celebrado con arreglo a la decisión XXI/2,

Reconociendo que uno de los temas principales del seminario fue la necesidad de garantizar la destrucción adecuada de las sustancias que agotan el ozono recuperadas de productos y equipos al final de su vida útil y que los criterios para la verificación de la destrucción de las sustancias que agotan el ozono contribuirían a aumentar la confianza en las capacidades de destrucción en varias regiones del mundo, particularmente en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal,

Haciendo notar que el Código de Procedimientos de Buena Administración contenido en el anexo III del informe de la 15ª Reunión de las Partes¹ de conformidad con el párrafo 6 de la decisión XV/9 constituye un instrumento útil para la aplicación de medidas de gestión locales en relación con la manipulación, el transporte, la vigilancia, la medición y el control apropiados de sustancias que agotan el ozono en las instalaciones de destrucción pero no ofrece un marco al que se pueda recurrir para una verificación exhaustiva,

Recordando la decisión XV/9 sobre la aprobación de las tecnologías de destrucción y el anexo II del informe de la 15ª Reunión de las Partes², en la que se enumeraron los procesos de destrucción aprobados según la fuente y el método de destrucción,

Recordando asimismo que en el párrafo c) de la decisión VII/5 y el párrafo 7 de la decisión XI/13 se alienta a las Partes a hacer uso de tecnologías de recuperación y reciclado para aplicaciones de cuarentena y previas al envío del metilbromuro, en la medida en que sea técnica y económicamente viable hasta que se cuente con alternativas,

Recordando además que en el párrafo 6 de la decisión XX/6 se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, en su informe sobre las oportunidades para lograr disminuciones en el uso o las emisiones de metilbromuro para fines de cuarentena y previos al envío, presentara a la Reunión de las Partes una lista de tecnologías de recaptura de metilbromuro disponibles para su examen por las Partes,

Observando que el Grupo estaba en condiciones de presentar en su informe a la 21ª Reunión de las Partes una lista de ejemplos de sistemas comerciales de recaptura en funcionamiento en diversos países,

Observando asimismo que el Grupo había rendido informe en relación con un grupo de nuevas tecnologías para la destrucción de sustancias que agotan el ozono que complementaban las tecnologías sobre las que se había rendido informe con anterioridad,

1. Pedir al Grupo y sus comités de opciones técnicas pertinentes que, en consulta con otros expertos competentes, para la consideración de la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y con vistas a su posible inclusión en el manual del Protocolo de Montreal:

a) Evalúe y recomiende el grado de eficacia de la destrucción y la eliminación adecuadas del metilbromuro y que brinde información actualizada sobre la eficacia de la destrucción y la eliminación de cualesquiera otras sustancias incluidas en el anexo II del informe de la 15ª Reunión de las Partes;

b) Revise la lista de tecnologías de destrucción aprobadas por las Partes, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías señaladas en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010 y cualquier otro adelanto logrado en ese sector, y que presente una evaluación de su eficacia y disponibilidad comercial y técnica;

¹ UNEP/OzL.Pro.15/9.

² *Ibíd.*

c) Elabore los criterios que deberían aplicarse para verificar la destrucción de las sustancias que agotan el ozono en instalaciones que utilizan tecnologías de destrucción de sustancias que agotan el ozono aprobadas, teniendo en cuenta el grado de eficiencia de la destrucción y eliminación recomendado para la sustancia de que se trate;

2. Alentar la presentación a la Secretaría, a más tardar el 1 de febrero de 2011, de los datos que atañen a las tareas que se indican en el párrafo 1 *supra*;

XXII/11: Progresos logrados por la Organización de Aviación Civil Internacional en la transición del uso de halones

Reconociendo con agradecimiento que la Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en su 37º período de sesiones aprobó la resolución A37-9 sobre la sustitución de halones;

Reconociendo que en la resolución A37-9 se pone de relieve la necesidad urgente de seguir desarrollando e implantando alternativas de los halones para la aviación civil; de intensificar el desarrollo de alternativas aceptables de los halones para los sistemas de extinción de incendios en los compartimientos de carga y los motores y grupos auxiliares de energía; y de seguir trabajando para mejorar las alternativas a los halones en los extintores de incendios portátiles; y se pide al consejo de la OACI que considere la posibilidad de adoptar un mandato para la sustitución de halones:

- a) En los sistemas de extinción de incendios instalados en los lavabos de las aeronaves que se fabriquen después de una fecha específica en el plazo de 2011;
- b) En extintores portátiles utilizados en aeronaves que se fabriquen después de una fecha específica en el plazo de 2016; y
- c) En los sistemas de extinción de incendios instalados en los motores y los grupos auxiliares de energía de las aeronaves para las que la solicitud de certificación de tipo se presente después de una fecha específica en el plazo de 2014;

Recordando que en la decisión XXI/7 se expresa el sostenido apoyo de las Partes a la aplicación de las fechas obligatorias en las que se comenzará a hacer uso de las alternativas a los halones en aplicaciones acordadas con anterioridad en aeronaves de nuevo diseño y se pide al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y al Comité de Opciones Técnicas sobre halones que siga procurando la participación de la OACI en el examen de esta cuestión y que informe a la 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal sobre los progresos logrados al respecto,

1. Pedir a la Secretaría que transmita a la secretaría de la OACI el reconocimiento de las Partes por la sostenida labor desplegada por la Asamblea General de la OACI y la aprobación de la resolución A37-9;
2. Expresar el sostenido apoyo de las Partes a la aplicación de las fechas obligatorias en las que se comenzará a hacer uso de las alternativas a los halones en aplicaciones acordadas con anterioridad en aeronaves de nuevo diseño o nueva producción, de conformidad con la resolución A37-9;
3. Solicitar a la Secretaría que pida a la secretaría de la OACI que envíe los datos de reservas de halones comunicados a la OACI anualmente;
4. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y al Comité de Opciones Técnicas sobre halones que sigan colaborando con la OACI en los usos ulteriores de los halones en aeronaves y que informen a las Partes en su 23ª reunión sobre los progresos logrados al respecto;

XXII/12: La situación de Haití

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos y el compromiso mostrados por el Gobierno de Haití para mantener el cumplimiento del Protocolo de Montreal,

Reconociendo las extraordinarias dificultades a las que se enfrenta Haití en estos momentos como resultado del devastador terremoto de una magnitud de 7,2 grados, registrado el 12 de enero de 2010, que ha tenido efectos adversos para el bienestar económico y social del pueblo haitiano,

Consciente del compromiso de Haití de cumplir sus obligaciones respecto de la eliminación gradual de las sustancias que agotan el ozono con arreglo al Protocolo de Montreal y a sus enmiendas,

1. Alentar a todas las Partes a que presten asistencia a Haití controlando la exportación a ese país de sustancias que agotan el ozono y de tecnologías basadas en esas sustancias mediante el control del comercio, de conformidad con la decisión X/9 y otras decisiones pertinentes;
2. Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal que, al examinar las propuestas de proyectos en relación con Haití, tengan en cuenta la especial situación que enfrenta ese país y las dificultades especiales que se pueden plantear en relación con la eliminación de las sustancias que agotan el ozono, incluida en particular la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos, de conformidad con los requisitos del Protocolo de Montreal;
3. Pedir a los organismos de ejecución que examinen la posibilidad de prestar asistencia apropiada a Haití en las esferas del fortalecimiento institucional, el fomento de la capacidad, la recopilación de datos y la vigilancia y el control del comercio de sustancias que agotan el ozono;
4. Pedir asimismo a los organismos de ejecución que examinen la posibilidad de prestar asistencia apropiada para la formulación de una estrategia destinada a lograr la reorganización de la dependencia nacional del ozono en Haití y la continuación de sus esfuerzos para comunicar a la Secretaría del Ozono datos sobre el consumo de las sustancias que agotan el ozono, de conformidad con los requisitos del Protocolo de Montreal;
5. Que se consideren las recomendaciones del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta las dificultades a que se enfrenta Haití como resultado del terremoto;

XXII/13: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Singapur

1. Tomar nota de que Singapur notificó la exportación de 32 toneladas métricas de metilbromuro en 2008 a un Estado clasificado como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo que también es un Estado que no es Parte en la Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal, lo cual hace que la Parte se encuentre en una situación de incumplimiento de las medidas relativas a las restricciones de comercio con Estados que no son Partes en el Protocolo;
2. Instar a Singapur a que se abstenga de comerciar metilbromuro con Estados que no son Parte en la Enmienda de Copenhague;
3. Seguir de cerca los progresos de la Parte en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal;

XXII/14: Datos e información proporcionados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal

Tomando nota con reconocimiento de que 196 de las 196 Partes que debieron presentar sus datos correspondientes a 2009 ya lo han hecho, y de que 68 de esas Partes enviaron esa notificación antes del 30 de junio de 2010 de conformidad con la decisión XV/15,

Observando además que la presentación de información antes del 30 de junio de cada año facilita en gran medida la labor del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal de ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo a cumplir las medidas de control especificadas en el Protocolo,

Alentar a las Partes a que continúen comunicando los datos sobre consumo y producción en cuanto dispongan de esas cifras y, preferentemente, antes del 30 de junio de cada año, tal como se acordó en la decisión XV/15;

XXII/15: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Arabia Saudita

Tomando nota de que Arabia Saudita ratificó el Protocolo de Montreal y sus enmiendas de Londres y Copenhague el 1 de marzo de 1993 y de que está clasificada como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal ha aprobado la suma de 2.749.975 dólares de los Estados Unidos con cargo al Fondo Multilateral para facilitar el cumplimiento por Arabia Saudita de conformidad con el artículo 10 del Protocolo y que su programa del país fue aprobado por el Comité Ejecutivo en noviembre de 2007,

Tomando nota además de que Arabia Saudita comunicó un consumo anual de las sustancias controladas del grupo I del anexo A (clorofluorocarbonos) de 657,8 toneladas PAO en 2007 y de 365 toneladas PAO en 2008, cantidades que superan el consumo máximo autorizado a la Parte de 269,8 toneladas PAO para esas sustancias controladas en esos dos años y que, por tanto, la Parte se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control de clorofluorocarbonos establecidas en el Protocolo para 2007 y 2008,

Observando, no obstante, que Arabia Saudita comunicó un consumo de las sustancias del grupo I del anexo A (clorofluorocarbonos) de 190 toneladas PAO en 2009, lo cual hace que la Parte se encuentre en una situación de cumplimiento de las medidas de control de los clorofluorocarbonos correspondientes a ese año,

1. Tomar nota con reconocimiento de la presentación por Arabia Saudita de un plan de acción para asegurar su rápido retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control de los clorofluorocarbonos contenidas en el Protocolo, con arreglo al cual, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo, Arabia Saudita se compromete concretamente a:

a) Reducir el consumo de clorofluorocarbonos a no más de cero toneladas PAO en 2010, excepto para usos esenciales que puedan autorizar las Partes;

b) Vigilar de cerca su sistema de concesión de licencias de importación y exportación de sustancias que agotan el ozono;

2. Instar a Arabia Saudita a que colabore con los organismos de ejecución pertinentes para poner en práctica su plan de acción para eliminar el consumo de clorofluorocarbonos;

3. Seguir de cerca los progresos de Arabia Saudita en relación con la ejecución de su plan de acción y la eliminación de clorofluorocarbonos. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En este sentido, Arabia Saudita debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir esos compromisos, de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que la Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento;

4. Advertir a Arabia Saudita que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que la Reunión de las Partes podría adoptar en relación con el incumplimiento, en caso de que no retorne a una situación de cumplimiento, las Partes considerarán la adopción de medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Estas medidas podrán consistir, entre otras cosas, en la posibilidad de adoptar las establecidas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de clorofluorocarbonos a los que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

XXII/16: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por la República de Corea

1. Tomar nota de que la República de Corea notificó la exportación de 37 toneladas métricas de hidroc fluorocarbonos en 2008 y de 18,2 toneladas métricas de hidroc fluorocarbonos en 2009 a un Estado clasificado como Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal que también es un Estado que no es Parte en la Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal, lo cual hace que la Parte se encuentre en una situación de incumplimiento de las medidas relativas a las restricciones de comercio con Estados que no son Partes en el Protocolo;

2. Señalar, no obstante, que la Parte ha adoptado medidas para no exportar hidroc fluorocarbonos a ningún Estado que no es Parte en las enmiendas de Copenhague y Beijing del Protocolo de Montreal en 2010 y años posteriores, a menos que se trate de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo;

3. Que no es necesario adoptar ninguna otra medida, habida cuenta de que la República de Corea se ha comprometido a no autorizar ninguna otra exportación de hidroc fluorocarbonos a

ningún Estado que no sea Parte en las enmiendas correspondientes del Protocolo de Montreal, a menos que se trate de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo;

4. Seguir de cerca los progresos de la Parte en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal;

XXII/17: Ratificación de las enmiendas de Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal por Kazajstán

1. Tomar nota con preocupación de que Kazajstán es la única Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal que no ha ratificado la Enmienda de Copenhague del Protocolo;

2. Consciente de que esta situación impide a Kazajstán comerciar sustancias que agotan el ozono y, en particular, los hidroclorofluorocarbonos, con Partes en el Protocolo;

3. Instar a Kazajstán a ratificar y aprobar todas las enmiendas del Protocolo de Montreal, o adherir a esas enmiendas, para que pueda comerciar todas las sustancias que agotan el ozono con las Partes en esas enmiendas;

XXII/18: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Vanuatu

Tomando nota de que Vanuatu ratificó el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres y Copenhague el 21 de noviembre de 1994, y de que está clasificada como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal ha aprobado la suma de 120.520 dólares de los Estados Unidos con cargo al Fondo Multilateral, y asistencia adicional por intermedio de proyectos aprobados para los países insulares del Pacífico, de los cuales forma parte Vanuatu, para facilitar el cumplimiento por parte de Vanuatu de conformidad con el artículo 10 del Protocolo, y que el programa del país fue aprobado por el Comité Ejecutivo en marzo de 2002,

Tomando nota además de que Vanuatu notificó un consumo anual de las sustancias controladas del grupo I del anexo A (clorofluorocarbonos) de 0,3 toneladas PAO correspondiente a 2007 y de 0,7 toneladas PAO correspondiente a 2008, lo cual excedía el consumo máximo autorizado a la Parte de cero toneladas PAO para dichas sustancias controladas durante esos años, y de que, por tal motivo, la Parte se encuentra en situación de incumplimiento de las medidas de control establecidas en el Protocolo para dichas sustancias en esos años,

1. Tomar nota con reconocimiento de la presentación por Vanuatu de un plan de acción para asegurar su rápido retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control respecto de los clorofluorocarbonos contenidas en el Protocolo, con arreglo al cual, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo, Vanuatu se compromete concretamente a:

a) Reducir su consumo de clorofluorocarbonos a no más de cero toneladas PAO en 2010, salvo para los usos esenciales que las Partes puedan autorizar;

b) Controlar su sistema de concesión de licencias de importación para sustancias que agotan el ozono;

2. Instar a Vanuatu a que coopere con los organismos de ejecución pertinentes en la ejecución de su plan de acción para eliminar el consumo de clorofluorocarbonos;

3. Seguir de cerca los progresos de Vanuatu en relación con la ejecución de su plan de acción y la eliminación de clorofluorocarbonos. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En ese sentido, Vanuatu debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir esos compromisos, de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que la Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento;

4. Advertir a Vanuatu de que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que pueda adoptar la Reunión de las Partes respecto del incumplimiento, en caso de que Vanuatu no retorne a una situación de cumplimiento, las Partes considerarán la posibilidad de adoptar medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Estas medidas podrán consistir, entre

otras cosas, en la posibilidad de adoptar las medidas establecidas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de clorofluorocarbonos a los que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

XXII/19: Situación del establecimiento de sistemas de concesión de licencias de conformidad con el artículo 4B del Protocolo de Montreal

Tomando nota de que en el párrafo 3 del artículo 4B del Protocolo de Montreal se estipula que cada Parte, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de introducción de un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias controladas nuevas, usadas, recicladas y regeneradas, enumeradas en los anexos A, B, C y E del Protocolo, informará a la Secretaría del establecimiento y el funcionamiento de dicho sistema,

Tomando nota con reconocimiento de que de las 181 Partes en la Enmienda de Montreal del Protocolo 176 han establecido sistemas de concesión de licencias de importación y exportación para las sustancias que agotan el ozono, con arreglo a lo dispuesto en la Enmienda,

Tomando nota con reconocimiento también de que 12 Partes en el Protocolo que no han ratificado aún la Enmienda de Montreal han establecido también sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono,

Reconociendo que los sistemas de concesión de licencias ofrecen las ventajas de poder hacer una vigilancia de las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan el ozono, prevenir el comercio ilícito y facilitar la recopilación de datos,

1. Instar a Brunei Darussalam, Etiopía, Lesotho, San Marino y Timor-Leste, que son las únicas Partes en la Enmienda de Montreal del Protocolo que todavía no han establecido sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono, a que lo hagan y que informen de ello a la Secretaría antes del 31 de mayo de 2011 como para que el Comité de Aplicación y la 23ª Reunión de las Partes, que se celebrará en 2011, puedan examinar la situación de cumplimiento de esas Partes;
2. Alentar a Angola, Botswana y Vanuatu, que son las únicas Partes en el Protocolo que ni han ratificado la Enmienda de Montreal ni han establecido sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono, a que lo hagan;
3. Instar a todas las Partes que ya cuentan con sistemas de concesión de licencias para las sustancias que agotan el ozono, a que aseguren que estén estructurados de conformidad con el artículo 4B del Protocolo y velen por que se apliquen y cumplan con eficacia;
4. Examinar periódicamente la situación del establecimiento de sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono por todas las Partes en el Protocolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4B del Protocolo;

XXII/20: Tratamiento de la acumulación de sustancias que agotan el ozono

Recordando que en la decisión XVIII/17 se pidió a la Secretaría que mantuviese un registro consolidado de los casos en que las Partes habían explicado que el exceso de su producción o consumo de una sustancia que agota el ozono en un año dado se debía a la producción o importación de sustancias que agotan el ozono que se habían almacenado para ser utilizadas con un fin específico en un año posterior;

Recordando asimismo que también se pidió a la Secretaría que incorporase ese asiento en la documentación que elaborase para las reuniones del Comité de Aplicación, solo para información, así como en el informe de la Secretaría sobre los datos presentados por las Partes de conformidad con artículo 7 del Protocolo,

Tomando nota de que la Secretaría ha informado de 29 casos, desde 1999, en los que 12 Partes han excedido el nivel de producción o consumo autorizado de una sustancia que agota el ozono específica en un año determinado y explicado que su exceso de producción o consumo se debía a una de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior,

1. Recordar a todas las Partes que comuniquen toda producción de sustancias que agotan el ozono, deliberada o no, para poder calcular su producción y consumo de conformidad con el artículo 3 del Protocolo;
2. Pedir a las Partes que, cuando presenten sus datos con arreglo al artículo 7 del Protocolo, identifiquen los excesos en la producción o el consumo que sean consecuencia de la producción en ese año de sustancias que agotan el ozono:
 - a) Para su destrucción en el país o para su exportación para su destrucción en un año posterior;
 - b) Para su uso como materia prima en el país o para su exportación con esos fines en un año posterior;
 - c) Para su exportación con el fin de satisfacer las necesidades básicas internas de países en desarrollo en un año posterior;
3. Que en cualquiera de los casos que se mencionan en el párrafo 2 no se considera necesario que el Comité de Aplicación adopte medidas de seguimiento si la Parte informa de que al tener lugar la producción tiene establecidas las medidas necesarias para prohibir el uso de sustancias que agotan el ozono para cualesquiera otros fines que no sean los indicados en los apartados a) a c) del párrafo 2;
4. Pedir a la Secretaría que siga manteniendo un registro consolidado de los casos incluidos en el párrafo 2, e incorpore ese registro en la documentación preparada para cada reunión del Comité de Aplicación y lo incluya en el informe de la Secretaría sobre los datos presentados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo;

XXII/21: Asuntos administrativos y financieros: estados financieros y presupuestos

Recordando la decisión XXI/32 sobre asuntos financieros,

Tomando nota del informe financiero sobre el Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono correspondiente al bienio 2008-2009, que finalizó el 31 de diciembre de 2009,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias son un complemento esencial de la aplicación efectiva del Protocolo de Montreal,

Acogiendo con beneplácito la constante eficacia en la gestión de las finanzas del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal demostrada por la Secretaría,

1. Aprobar el presupuesto revisado para 2010 por la suma de 4.955.743 dólares de los Estados Unidos, y el de 2011 por la suma de 4.835.740 dólares, y tomar nota del presupuesto propuesto para 2012 por la suma de 4.943.796 dólares, que figura en el anexo I del informe de la 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono³;
2. Autorizar a la Secretaría a utilizar del saldo la suma de 558.807 dólares en 2011 y tomar nota de la propuesta de utilizar 666.863 dólares en 2012;
3. Aprobar que, como resultado de la extracción de la suma a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, las Partes paguen en total contribuciones por la suma de 4.276.933 dólares durante 2011 y señalar una contribución de 4.276.933 dólares para 2012, como se indica en el anexo II del informe de la 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo;
4. Que las contribuciones de las distintas Partes para 2011 se incluyan en la lista del anexo II del informe de la 22ª Reunión de las Partes;
5. Autorizar a la Secretaría a que mantenga la reserva operacional en efectivo en el 15% del presupuesto para 2011 que se utilizará para sufragar los gastos finales contraídos por el Fondo Fiduciario;

6. Instar a todas las Partes a que paguen tanto sus contribuciones pendientes como sus contribuciones futuras con prontitud e íntegramente.

XXII/22: Cambios en la composición de los grupos de evaluación

1. Agradecer al Sr. Jan C. van der Leun, quien ha desempeñado el cargo de Copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales desde su creación, su prolongado y destacado servicio en nombre del Protocolo de Montreal;

2. Hacer suya la selección del Sr. Nigel D. Paul como Copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales;

3. Agradecer al Sr. José Pons Pons su prolongado y destacado servicio en calidad de Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;

4. Hacer suya la selección de la Sra. Marta Pizano como Copresidenta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un período de cuatro años, con sujeción a la aprobación de las Partes de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;

5. Agradecer al Sr. Thomas Morehouse su prolongado y destacado servicio en calidad de Experto Principal del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y como miembro y Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre halones;

6. Hacer suya la selección de la Sra. Bella Marañon como Experta Principal del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un período de cuatro años, con sujeción a la aprobación de las Partes de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;

7. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a sus comités de opciones técnicas que elaboren directrices para la designación de expertos por las Partes, de conformidad con la sección 2.9 del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, para su presentación a las Partes antes de la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

8. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, al designar a los miembros de los comités de opciones técnicas, equipos de tareas y otros grupos subsidiarios, tenga en cuenta la necesidad de que su composición sea equilibrada e incluya los conocimientos especializados apropiados, de conformidad con las secciones 2.1, 2.5 y 2.8 del mandato del Grupo;

XXII/23: Composición del Comité de Aplicación

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal en el año 2010;

2. Confirmar los puestos de Egipto, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Jordania y Santa Lucía como miembros del Comité por un año más y seleccionar a Alemania, Argelia, Armenia, Nicaragua y Sri Lanka como miembros del Comité por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2011;

3. Tomar nota de la selección de la Sra. Elisabeth Munzert (Alemania) para que ocupe la Presidencia y de la del Sr. Ghazi Al Odat (Jordania) para las funciones de Vicepresidente y Relator del Comité por un año a partir del 1 de enero de 2011;

XXII/24: Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con la asistencia de la Secretaría del Fondo en el año 2010;

2. Hacer suya la selección de Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América, Francia, el Japón, la República Checa y Suiza como miembros del Comité Ejecutivo en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y la selección de la Argentina, China, Cuba, Granada, Kenya, Kuwait y Marruecos como miembros en representación de las Partes que operan al amparo de dicho párrafo, por un año, a partir del 1 de enero de 2011;

3. Tomar nota de la selección del Sr. Patrick John McInerney (Australia) para ocupar la Presidencia y del Sr. Wurui Wen (China) para ocupar la Vicepresidencia del Comité Ejecutivo por un año a partir del 1 de enero de 2011;

XXII/25: Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

Hacer suya la selección del Sr. Ndiaye Cheikh Sylla (Senegal) y de la Sra. Goode Alkemade (Países Bajos) como copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2011;

XXII/26: 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

Convocar la 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Bali (Indonesia), y dar a conocer lo antes posible una fecha definitiva para la celebración de la reunión.

Observaciones formuladas durante la adopción de decisiones

208. Tras la adopción de la decisión sobre asuntos administrativos y financieros, el representante del Japón formuló una observación acerca de la nota 1 al pie de página del anexo I de la decisión que figura en el presente informe, en relación con el deseo de las Partes de prolongar hasta 2015 los servicios del actual Secretario Ejecutivo del Protocolo de Montreal. Hizo hincapié en que existía un fuerte apoyo respecto de elevar la categoría del puesto del nivel D-2 al de Subsecretario General, y que las Partes instaban al Presidente de la Mesa de la 21ª Reunión de las Partes a que trabajara conjuntamente con el Director Ejecutivo del PNUMA con el fin de tratar de hallar cualquier forma de retener al Secretario Ejecutivo hasta 2015 y transmitir al Secretario General de las Naciones Unidas la voluntad de las Partes en ese sentido. Luego de pedir que sus observaciones constasen en el presente informe, recalcó también el firme deseo de su país de que el Presidente y el Director Ejecutivo adoptasen las medidas esbozadas en la nota al pie de página para asegurar la continuidad del actual Secretario Ejecutivo.

XI. Aprobación del informe de la 22ª Reunión de las Partes

209. El presente informe fue aprobado el viernes 12 de noviembre de 2010, sobre la base del proyecto de informe presentado a las Partes.

210. Tras la aprobación del informe, la Sra. Gudi Alkemade (Países Bajos), en nombre propio y del Sr. Ndiaye Cheikh Sylla (Senegal), expresó su gratitud a las Partes por su confianza y apoyo al seleccionar a ella y al Sr. Sylla como copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2011. Prometió realizar sus mayores esfuerzos en la tarea de trabajar conjuntamente con las Partes y la Secretaría para lograr resultados satisfactorios en 2011.

XII. Clausura de la reunión

211. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 20.15 horas del viernes 12 de noviembre de 2010.

Anexo I

Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Presupuesto aprobado para 2010 y 2011 y proyecto de presupuesto para 2012 (en dólares de los Estados Unidos)

		s/h	2010 Revisión aprobada	s/h	2011	s/h	2012
10	Rubro personal de proyectos						
1100	Personal de proyectos						
1101	Secretario Ejecutivo (D-2) (compartido con el Convenio de Viena (CV)) ¹	6	161 900	6	166 757	6	171 760
1102	Secretario Ejecutivo Adjunto (D-1)	12	252 000	12	259 560	12	267 347
1103	Oficial Superior de Asuntos Jurídicos (P-5)	12	196 730	12	202 632	12	208 711
1104	Oficial Superior de Asuntos Científicos (P-5) (compartido con el CV)	6	128 159	6	130 000	6	133 900
1105	Oficial administrativo (P-5) (sufragado por el PNUMA)	12	—		—		—
1106	Administrador de bases de datos (Sistemas y tecnologías de información (P-4))	12	145 743	12	150 115	12	154 618
1107	Oficial de programas (Comunicaciones e información (P-3)) (sufragado por el CV)	12		12		12	
1108	Oficial de programas (Supervisión y cumplimiento (P-4))	12	185 400	12	188 000	12	193 640
1199	<i>Total parcial</i>		<i>1 069 932</i>		<i>1 097 064</i>		<i>1 129 976</i>
1200	Consultores						
1201	Asistencia para la presentación y análisis de datos y el fomento de la aplicación del Protocolo		40 000		40 000		40 000
1299	<i>Total parcial</i>		<i>40 000</i>		<i>40 000</i>		<i>40 000</i>
1300	Apoyo administrativo						
1301	Auxiliar administrativo (G-7) (compartido con el CV)	6	21 250	6	21 250	6	21 888
1302	Auxiliar administrativo (G-6)	12	26 625	12	27 000	12	27 810
1303	Auxiliar de programas (G-6) (sufragado por el CV)	12	—	12	—	12	—
1304	Auxiliar de programas (Datos) (G-6) (compartido con el CV)	6	17 573	6	17 573	6	17 573
1305	(Investigaciones) Auxiliar de información (G-6) (compartido con el CV)	6	16 295	6	16 295	6	16 295
1306	Auxiliar de gestión de la información / Empleado de documentación (G-6)	12	27 560	12	27 560	12	27 560
1307	Auxiliar a cargo de datos (Auxiliar sistemas informáticos) (G-7)	12	42 174	12	42 174	12	43 439
1308	Auxiliar administrativo - Fondo (G-7) (sufragado por el PNUMA)	12	—	12	—	12	—
1309	Auxiliar de equipos / Auxiliar de apoyo logístico (G-4) (sufragado por el PNUMA)	12	—	12	—	12	—
1310	Auxiliar de servicios para reuniones / Secretario superior bilingüe (G-6) (sufragado por el CV)	12	—	12	—	12	—
1320	Personal temporario	12	21 300		21 300		21 300
1321	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta ²		523 704		490 000		490 000
1322	Reuniones preparatorias y reuniones de las Partes (compartido con el CV cada tres años, se aplica a la 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y la novena Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en 2011)		500 000		350 000		500 000
1323	Reuniones de los grupos de evaluación		100 000		75 000		75 000

		s/h	2010	s/h	2011	s/h	2012
			Revisión aprobada				
	1324	Reunión de la Mesa	20 000		20 000		20 000
	1325	Reuniones del Comité de Aplicación	111 200		111 200		111 200
	1326	Reuniones oficiosas de consulta del Protocolo de Montreal	10 000		10 000		10 000
1399	<i>Total parcial</i>		<i>1 437 681</i>		<i>1 229 352</i>		<i>1 382 065</i>
1600	Viajes en comisión de servicio						
	1601	Viajes de funcionarios en comisión de servicio	210 000		210 000		210 000
	1602	Viajes del personal del Servicio de Conferencias en comisión de servicio	15 000		15 000		15 000
1699	<i>Total parcial</i>		<i>225 000</i>		<i>225 000</i>		<i>225 000</i>
1999	Total del rubro		2 772 613		2 591 416		2 777 041
2000	Contratos³				70 000		
30	Rubro reuniones/participación						
3300	Apoyo a la participación						
	3301	Reuniones de los grupos de evaluación ⁴	500 000		500 000		500 000
	3302	Reuniones preparatorias y de las Partes (el Protocolo de Montreal sufragará el costo de la participación en la 23ª reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en 2011 de los delegados procedentes de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y son Partes en el Protocolo de Montreal y en el Convenio de Viena)	350 000		350 000		350 000
	3303	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta	300 000		300 000		300 000
	3304	Reunión de la Mesa	20 000		20 000		20 000
	3305	Reuniones del Comité de Aplicación	125 000		125 000		125 000
	3306	Consultas en una reunión oficiosa	10 000		10 000		10 000
3399	<i>Total parcial</i>		<i>1 305 000</i>		<i>1 305 000</i>		<i>1 305 000</i>
3999	Total del rubro		1 305 000		1 305 000		1 305 000
40	Rubro equipo y locales						
4100	Equipo fungible (artículos valorados en menos de 1 500 dólares)						
	4101	Artículos fungibles varios (compartido con el CV)	22 000		22 000		22 000
4199	<i>Total parcial</i>		<i>22 000</i>		<i>22 000</i>		<i>22 000</i>
4200	Equipo no fungible						
	4201	Computadoras personales y accesorios	10 000		20 000		5 000
	4202	Computadoras portátiles	5 000		5 000		15 000
	4203	Otro equipo de oficina (servidor, fax, escáner, mobiliario, etc.)	20 000		20 000		10 000
	4204	Fotocopiadoras	5 000		5 000		5 000
4299	<i>Total parcial</i>		<i>40 000</i>		<i>50 000</i>		<i>35 000</i>
4300	Locales						
	4301	Alquiler de locales de oficina (compartido con el CV)	48 000		48 000		48 000

		s/h	2010	s/h	2011	s/h	2012
			Revisión aprobada				
			48 000		48 000		48 000
4999	Total del rubro		110 000		120 000		105 000
50	Rubro gastos varios						
5100	Funcionamiento y conservación de equipo						
	5101 Mantenimiento de equipo y otros (compartido con el CV)		25 000		25 000		25 000
5199	Total parcial		25 000		25 000		25 000
5200	Gastos de presentación de informes						
	5201 Presentación de informes		45 000		35 000		35 000
	5202 Presentación de informes (grupos de evaluación)		10 000		10 000		10 000
	5203 Presentación de informes (difusión del Protocolo)		5 000		5 000		5 000
5299	Total parcial		60 000		50 000		50 000
5300	Gastos varios						
	5301 Comunicaciones		36 000		36 000		36 000
	5302 Flete		35 000		35 000		35 000
	5303 Capacitación		12 000		12 000		12 000
	5304 Otros gastos (Día Internacional del Ozono)		10 000		10 000		10 000
5399	Total parcial		93 000		93 000		93 000
5400	Atenciones sociales						
	5401 Atenciones sociales		20 000		25 000		20 000
5499	Total parcial		20 000		25 000		20 000
5999	Total del rubro		198 000		193 000		188 000
99	Total de gastos directos de los proyectos		4 385 613		4 279 416		4 375 041
	<i>Gastos de apoyo a los programas (13%)</i>		570 130		556 324		568 755
	Total General (incluidos los gastos de apoyo a los programas)		4 955 743		4 835 740		4 943 796
	Reserva en efectivo para gastos de explotación exclusiva para gastos de apoyo a los programas		—		—		—
	Presupuesto total		4 955 743		4 835 740		4 943 796
	Retiro⁵		678 810		558 807		666 863
	Contribución de las Partes		4 276 933		4 276 933		4 276 933

1 Habida cuenta de la eficacia sin precedentes del Protocolo de Montreal, las Partes expresaron el firme deseo de garantizar la continuidad del liderazgo y la coherencia en la Secretaría del Ozono durante el período hasta 2015, año que será decisivo para la aplicación de los ajustes más recientes a ese Tratado; expresaron también la necesidad urgente de mantener al actual Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono hasta el año 2015 con el fin de cumplir esa función de liderazgo y coherencia necesaria durante ese período decisivo. Por consiguiente, las Partes pidieron al Presidente de la Mesa de la 21ª Reunión de las Partes que, de consuno con el Director Ejecutivo del PNUMA, analizase todas las vías posibles para mantener en su cargo al actual Secretario Ejecutivo hasta el año 2015 y que transmita al Secretario General de las Naciones Unidas la petición de las Partes de que se exploren vías para prorrogar la permanencia del actual Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono hasta 2015. Las Partes autorizaron la realización de transferencias de fondos en el renglón presupuestario sin aumentar la cuantía del presupuesto, en caso de que sea necesario realizar dichas transferencias para facilitar la prórroga solicitada. Independientemente de los cambios que sea preciso introducir en el cargo de Secretario del Ozono para lograr la prórroga hasta el 2015, el cargo se reclasificará nuevamente a la categoría de D2 sin otra prórroga al final de 2015, o con anterioridad si el titular concluye antes sus funciones.

- 2 En el renglón presupuestario de 2010 se había agregado una suma de hasta 400.000 dólares para sufragar las actividades adicionales que habían debatido las Partes en su 21ª reunión. Los gastos de estas actividades fueron de 50.000 dólares, con lo cual el renglón 1321 en 2010 se reduce en una suma de 350.000 dólares. Los ahorros se revierten al Fondo Fiduciario. Las Partes piden a la Secretaría del Ozono que, cuando las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral se celebren una a continuación de la otra, celebre consultas con la Secretaría del Fondo Multilateral, a los efectos de seleccionar un lugar de reunión que sea el más conveniente desde el punto de vista económico, teniendo en cuenta los presupuestos de ambas secretarías.
- 3 En su 22ª reunión, las Partes aprobaron un presupuesto total de hasta 200.000 dólares para una evaluación del mecanismo financiero en el entendimiento de que en 2011 se asignarían a la Secretaría 70.000 dólares para iniciar el proceso de solicitud y licitación necesario para contratar una entidad apropiada que se encargase de la evaluación, y en el entendimiento de que la 23ª Reunión de las Partes determinaría la fuente que se encargaría de financiar el saldo del presupuesto para la evaluación.
- 4 Este renglón presupuestario cubre la participación de expertos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que puedan finalizar a tiempo la labor solicitada por las Partes.
- 5 Los niveles de retiros se establecieron con el objeto de mantener un nivel de contribuciones constante hasta 2013. La Secretaría incluyó un retiro para 2012 con fines informativos únicamente. Las Partes tal vez modifiquen esa cifra cuando se presenten para su examen, en 2011, los proyectos de presupuesto para 2012 y 2013.

Anexo II

Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Escala de contribuciones de las Partes correspondiente a 2011 y 2012 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas

(Resolución 64/248 de la Asamblea General de 24 de diciembre de 2009 con una cuota máxima de 22%)

(en dólares de los Estados Unidos)

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2010-2012	Escala de las Naciones Unidas ajustada para excluir a los países que no contribuyen	Escala de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta una cuota máxima de 22%	Contribuciones de las Partes 2011	Contribuciones indicativas de las Partes 2012
1.	Afganistán	0,004	0,000	0,000	—	—
2.	Albania	0,010	0,000	0,000	—	—
3.	Alemania	8,018	8,018	8,005	342 360	342 360
4.	Andorra	0,007	0,000	0,000	—	—
5.	Angola	0,010	0,000	0,000	—	—
6.	Antigua y Barbuda	0,002	0,000	0,000	—	—
7.	Arabia Saudita	0,830	0,830	0,829	35 440	35 440
8.	Argelia	0,128	0,128	0,128	5 465	5 465
9.	Argentina	0,287	0,287	0,287	12 255	12 255
10.	Armenia	0,005	0,000	0,000	—	—
11.	Australia	1,933	1,933	1,930	82 537	82 537
12.	Austria	0,851	0,851	0,850	36 337	36 337
13.	Azerbaiyán	0,015	0,000	0,000	—	—
14.	Bahamas	0,018	0,000	0,000	—	—
15.	Bahrein	0,039	0,000	0,000	—	—
16.	Bangladesh	0,010	0,000	0,000	—	—
17.	Barbados	0,008	0,000	0,000	—	—
18.	Belarús	0,042	0,000	0,000	—	—
19.	Bélgica	1,075	1,075	1,073	45 901	45 901
20.	Belice	0,001	0,000	0,000	—	—
21.	Benín	0,003	0,000	0,000	—	—
22.	Bhután	0,001	0,000	0,000	—	—
23.	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,007	0,000	0,000	—	—
24.	Bosnia y Herzegovina	0,014	0,000	0,000	—	—
25.	Botswana	0,018	0,000	0,000	—	—
26.	Brasil	1,611	1,611	1,608	68 788	68 788
27.	Brunei Darussalam	0,028	0,000	0,000	—	—
28.	Bulgaria	0,038	0,000	0,000	—	—
29.	Burkina Faso	0,003	0,000	0,000	—	—
30.	Burundi	0,001	0,000	0,000	—	—
31.	Cabo Verde	0,001	0,000	0,000	—	—

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2010-2012	Escala de las Naciones Unidas ajustada para excluir a los países que no contribuyen	Escala de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta una cuota máxima de 22%	Contribuciones de las Partes 2011	Contribuciones indicativas de las Partes 2012
32.	Camboya	0,003	0,000	0,000	—	—
33.	Camerún	0,011	0,000	0,000	—	—
34.	Canadá	3,207	3,207	3,202	136 935	136 935
35.	Chad	0,002	0,000	0,000	—	—
36.	Chile	0,236	0,236	0,236	10 077	10 077
37.	China	3,189	3,189	3,184	136 167	136 167
38.	Chipre	0,046	0,000	0,000	—	—
39.	Colombia	0,144	0,144	0,144	6 149	6 149
40.	Comoras	0,001	0,000	0,000	—	—
41.	Congo	0,003	0,000	0,000	—	—
42.	Costa Rica	0,034	0,000	0,000	—	—
43.	Côte d' Ivoire	0,010	0,000	0,000	—	—
44.	Croacia	0,097	0,000	0,000	—	—
45.	Cuba	0,071	0,000	0,000	—	—
46.	Dinamarca	0,736	0,736	0,735	31 426	31 426
47.	Djibouti	0,001	0,000	0,000	—	—
48.	Dominica	0,001	0,000	0,000	—	—
49.	Ecuador	0,040	0,000	0,000	—	—
50.	Egipto	0,094	0,000	0,000	—	—
51.	El Salvador	0,019	0,000	0,000	—	—
52.	Emiratos Árabes Unidos	0,391	0,391	0,390	16 695	16 695
53.	Eritrea	0,001	0,000	0,000	—	—
54.	Eslovaquia	0,142	0,142	0,142	6 063	6 063
55.	Eslovenia	0,103	0,103	0,103	4 398	4 398
56.	España	3,177	3,177	3,172	135 654	135 654
57.	Estados Unidos de América	22,000	22,000	21,964	939 375	939 375
58.	Estonia	0,040	0,000	0,000	—	—
59.	Etiopía	0,008	0,000	0,000	—	—
60.	ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,000	0,000	—	—
61.	Federación de Rusia	1,602	1,602	1,599	68 404	68 404
62.	Fiji	0,004	0,000	0,000	—	—
63.	Filipinas	0,090	0,000	0,000	—	—
64.	Finlandia	0,566	0,566	0,565	24 168	24 168
65.	Francia	6,123	6,123	6,113	261 445	261 445
66.	Gabón	0,014	0,000	0,000	—	—
67.	Gambia	0,001	0,000	0,000	—	—
68.	Georgia	0,006	0,000	0,000	—	—
69.	Ghana	0,006	0,000	0,000	—	—
70.	Granada	0,001	0,000	0,000	—	—
71.	Grecia	0,691	0,691	0,690	29 505	29 505
72.	Guatemala	0,028	0,000	0,000	—	—

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2010-2012	Escala de las Naciones Unidas ajustada para excluir a los países que no contribuyen	Escala de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta una cuota máxima de 22%	Contribuciones de las Partes 2011	Contribuciones indicativas de las Partes 2012
73.	Guinea	0,002	0,000	0,000	—	—
74.	Guinea Ecuatorial	0,008	0,000	0,000	—	—
75.	Guinea-Bissau	0,001	0,000	0,000	—	—
76.	Guyana	0,001	0,000	0,000	—	—
77.	Haití	0,003	0,000	0,000	—	—
78.	Honduras	0,008	0,000	0,000	—	—
79.	Hungría	0,291	0,291	0,291	12 425	12 425
80.	India	0,534	0,534	0,533	22 801	22 801
81.	Indonesia	0,238	0,238	0,238	10 162	10 162
82.	Irán (República Islámica del)	0,233	0,233	0,233	9 949	9 949
83.	Iraq	0,020	0,000	0,000	—	—
84.	Irlanda	0,498	0,498	0,497	21 264	21 264
85.	Islandia	0,042	0,000	0,000	—	—
86.	Islas Cook	-	0,000	0,000	—	—
87.	Islas Marshall	0,001	0,000	0,000	—	—
88.	Islas Salomón	0,001	0,000	0,000	—	—
89.	Israel	0,384	0,384	0,383	16 396	16 396
90.	Italia	4,999	4,999	4,991	213 452	213 452
91.	Jamahiriyá Árabe Libia	0,129	0,129	0,129	5 508	5 508
92.	Jamaica	0,014	0,000	0,000	—	—
93.	Japón	12,530	12,530	12,509	535 017	535 017
94.	Jordania	0,014	0,000	0,000	—	—
95.	Kazajstán	0,076	0,000	0,000	—	—
96.	Kenya	0,012	0,000	0,000	—	—
97.	Kirguistán	0,001	0,000	0,000	—	—
98.	Kiribati	0,001	0,000	0,000	—	—
99.	Kuwait	0,263	0,263	0,263	11 230	11 230
100.	Lesotho	0,001	0,000	0,000	—	—
101.	Letonia	0,038	0,000	0,000	—	—
102.	Líbano	0,033	0,000	0,000	—	—
103.	Liberia	0,001	0,000	0,000	—	—
104.	Liechtenstein	0,009	0,000	0,000	—	—
105.	Lituania	0,065	0,000	0,000	—	—
106.	Luxemburgo	0,090	0,000	0,000	—	—
107.	Madagascar	0,003	0,000	0,000	—	—
108.	Malasia	0,253	0,253	0,253	10 803	10 803
109.	Malawi	0,001	0,000	0,000	—	—
110.	Maldivas	0,001	0,000	0,000	—	—
111.	Malí	0,003	0,000	0,000	—	—
112.	Malta	0,017	0,000	0,000	—	—
113.	Marruecos	0,058	0,000	0,000	—	—

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2010-2012	Escala de las Naciones Unidas ajustada para excluir a los países que no contribuyen	Escala de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta una cuota máxima de 22%	Contribuciones de las Partes 2011	Contribuciones indicativas de las Partes 2012
114.	Mauricio	0,011	0,000	0,000	—	—
115.	Mauritania	0,001	0,000	0,000	—	—
116.	México	2,356	2,356	2,352	100 599	100 599
117.	Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,000	0,000	—	—
118.	Mónaco	0,003	0,000	0,000	—	—
119.	Mongolia	0,002	0,000	0,000	—	—
120.	Montenegro	0,004	0,000	0,000	—	—
121.	Mozambique	0,003	0,000	0,000	—	—
122.	Myanmar	0,006	0,000	0,000	—	—
123.	Namibia	0,008	0,000	0,000	—	—
124.	Nauru	0,001	0,000	0,000	—	—
125.	Nepal	0,006	0,000	0,000	—	—
126.	Nicaragua	0,003	0,000	0,000	—	—
127.	Níger	0,002	0,000	0,000	—	—
128.	Nigeria	0,078	0,000	0,000	—	—
129.	Niue	-	0,000	0,000	—	—
130.	Noruega	0,871	0,871	0,870	37 191	37 191
131.	Nueva Zelanda	0,273	0,273	0,273	11 657	11 657
132.	Omán	0,086	0,000	0,000	—	—
133.	Países Bajos	1,855	1,855	1,852	79 206	79 206
134.	Pakistán	0,082	0,000	0,000	—	—
135.	Palau	0,001	0,000	0,000	—	—
136.	Panamá	0,022	0,000	0,000	—	—
137.	Papua Nueva Guinea	0,002	0,000	0,000	—	—
138.	Paraguay	0,007	0,000	0,000	—	—
139.	Perú	0,090	0,000	0,000	—	—
140.	Polonia	0,828	0,828	0,827	35 355	35 355
141.	Portugal	0,511	0,511	0,510	21 819	21 819
142.	Qatar	0,135	0,135	0,135	5 764	5 764
143.	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,604	6,604	6,593	281 983	281 983
144.	República Árabe Siria	0,025	0,000	0,000	—	—
145.	República Centrafricana	0,001	0,000	0,000	—	—
146.	República Checa	0,349	0,349	0,348	14 902	14 902
147.	República de Corea	2,260	2,260	2,256	96 499	96 499
148.	República de Moldova	0,002	0,000	0,000	—	—
149.	República Democrática del Congo	0,003	0,000	0,000	—	—
150.	República Democrática Popular Lao	0,001	0,000	0,000	—	—
151.	República Dominicana	0,042	0,000	0,000	—	—
152.	República Popular Democrática de Corea	0,007	0,000	0,000	—	—

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2010-2012	Escala de las Naciones Unidas ajustada para excluir a los países que no contribuyen	Escala de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta una cuota máxima de 22%	Contribuciones de las Partes 2011	Contribuciones indicativas de las Partes 2012
153.	República Unida de Tanzania	0,008	0,000	0,000	—	—
154.	Rumania	0,177	0,177	0,177	7 558	7 558
155.	Rwanda	0,001	0,000	0,000	—	—
156.	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,000	0,000	—	—
157.	Samoa	0,001	0,000	0,000	—	—
158.	San Marino	0,003	0,000	0,000	—	—
159.	San Vicente y las Granadinas	0,001	0,000	0,000	—	—
160.	Santa Lucía	0,001	0,000	0,000	—	—
161.	Santa Sede	0,001	0,000	0,000	—	—
162.	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,000	0,000	—	—
163.	Senegal	0,006	0,000	0,000	—	—
164.	Serbia	0,037	0,000	0,000	—	—
165.	Seychelles	0,002	0,000	0,000	—	—
166.	Sierra Leona	0,001	0,000	0,000	—	—
167.	Singapur	0,335	0,335	0,334	14 304	14 304
168.	Somalia	0,001	0,000	0,000	—	—
169.	Sri Lanka	0,019	0,000	0,000	—	—
170.	Sudáfrica	0,385	0,385	0,384	16 439	16 439
171.	Sudán	0,010	0,000	0,000	—	—
172.	Suecia	1,064	1,064	1,062	45 432	45 432
173.	Suiza	1,130	1,130	1,128	48 250	48 250
174.	Suriname	0,003	0,000	0,000	—	—
175.	Swazilandia	0,003	0,000	0,000	—	—
176.	Tailandia	0,209	0,209	0,209	8 924	8 924
177.	Tayikistán	0,002	0,000	0,000	—	—
178.	Timor-Leste	0,001	0,000	0,000	—	—
179.	Togo	0,001	0,000	0,000	—	—
180.	Tonga	0,001	0,000	0,000	—	—
181.	Trinidad y Tabago	0,044	0,000	0,000	—	—
182.	Túnez	0,030	0,000	0,000	—	—
183.	Turkmenistán	0,026	0,000	0,000	—	—
184.	Turquía	0,617	0,617	0,616	26 345	26 345
185.	Tuvalu	0,001	0,000	0,000	—	—
186.	Ucrania	0,087	0,000	0,000	—	—
187.	Uganda	0,006	0,000	0,000	—	—
188.	Unión Europea	2,500	2,500	2,496	106 747	106 747
189.	Uruguay	0,027	0,000	0,000	—	—
190.	Uzbekistán	0,010	0,000	0,000	—	—
191.	Vanuatu	0,001	0,000	0,000	—	—
192.	Venezuela (República Bolivariana de)	0,314	0,314	0,313	13 407	13 407

	Nombre de la Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2010-2012	Escala de las Naciones Unidas ajustada para excluir a los países que no contribuyen	Escala de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta una cuota máxima de 22%	Contribuciones de las Partes 2011	Contribuciones indicativas de las Partes 2012
193.	Viet Nam	0,033	0,000	0,000	—	—
194.	Yemen	0,010	0,000	0,000	—	—
195.	Zambia	0,004	0,000	0,000	—	—
196.	Zimbabwe	0,003	0,000	0,000	—	—
	Total	102,501	100,165	100,000	4 276 933	4 276 933

Anexo III

Declaración sobre la transición mundial hacia alternativas para los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y los clorofluorocarbonos (CFC)

Reconociendo que los hidrofluorocarbonos (HFC) son sustitutos de las sustancias que agotan el ozono en proceso de ser eliminadas gradualmente con arreglo al Protocolo de Montreal, y que el previsible aumento de su uso constituye un importante reto para el sistema climático mundial al que se debe hacer frente mediante la adopción concertada de medidas a nivel internacional,

Reconociendo también que el Protocolo de Montreal es idóneo para impulsar la sustitución de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y los clorofluorocarbonos (CFC) por alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico,

Conscientes de que determinadas alternativas a los HCFC y otras sustancias que agotan el ozono que presentan un alto potencial de calentamiento atmosférico están incluidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto y que las medidas adoptadas con arreglo al Protocolo de Montreal no deben tener el efecto de eximir las de los compromisos contenidos en la Convención,

Interesados en armonizar políticas apropiadas dirigidas a una transición mundial de los HCFC hacia alternativas ambientalmente racionales,

Alentamos a todas las Partes a que promuevan políticas y medidas dirigidas a seleccionar alternativas a los HCFC y otras sustancias que agotan el ozono que tengan un bajo potencial de calentamiento atmosférico;

Declaramos nuestra intención de procurar adoptar medidas ulteriores en el marco del Protocolo de Montreal con el fin de que el mundo transite hacia alternativas a los HCFC y CFC que sean ambientalmente racionales.

Afganistán, Alemania, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Federados de Micronesia, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islas Cook, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Togo, Tuvalu, Unión Europea, Uganda, Viet Nam.